

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

00 1



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION No.522

DE LA RELACION DE COPIAS DE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION – ESTATUTARIA Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y ACTA DE SUBSANACION, DE LA COMPAÑÍA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADA.

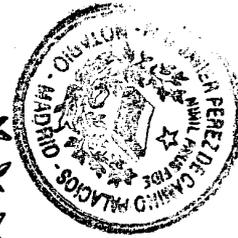
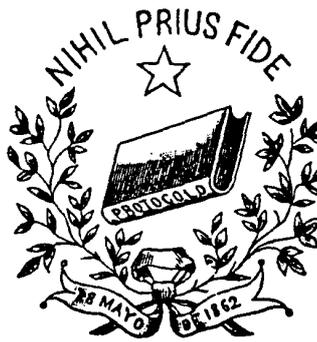
CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de Junio del 2.005

Di: 03 copias

AÑO



TESTIMONIO

DE

RELACION DE COPIAS DE ESCRITURAS DE "CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION - ESTATUTARIA Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES, CAMBIO DE - DENOMINACION SOCIAL, Y ACTA DE SUBSANACION", FORMALI ZADO A INSTANCIA DE "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S. A.", EN VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

ANTE

Don Fco. Javier Pérez de Camino Palacios

NOTARIO

Pza. del Marqués de Salamanca, 9 - 3º - Izda.
Teléfs. 91 431 01 18 - 91 435 20 22 - 91 435 05 61
Fax 91 576 15 80
28006 MADRID

NT2803164



FCO. JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS
NOTARIO
Pza. Marqués de Valdecarlos, 3.º Izda.
Teléfs: 91.431.01.18 - 91.435.20.22 - 91.435.05.61
Fax: 91.575.15.80
28008 MADRID

YO, FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS,
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA
Y EJERCICIO EN LA CAPITAL.

DOY FE: Que por parte interesada, se me exhiben para
testimoniar, en relación, los documentos que fotocopiados son del
siguiente tenor.

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.-----

EN MADRID, a tres de Octubre de mil novecientos seten -

a.

ANLE PI, ALEJANDRO BERGAMO LLABRES, Notario, por oposición, del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

COMPARECEN:

DON JOSE GONZALEZ SAENZ, mayor de edad, casado, Profesor mer-
cantil y vecino de Madrid (Juan Hurtado de Mendoza,7), con D.N.I.
nº 534.526.

DON JOSE ANTONIO BARDERAS BASALDUA, mayor de edad, casado,
empleado y vecino de Madrid (Francisco de Icaza,1), con D.N.
I.nº 2.140.193.

Y DON LORENZO RODRIGUEZ DE LAS HERAS Y OJERO, mayor de edad,
casado, Abogado y vecino de Madrid (Blasco de Garay,10), con D.N.I.
nº 852.950.

INTERVENCION:

A) Don José González Saenz actúa en representación de la So-
ciedad mercantil anónima de nacionalidad española denominada -
IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A. (en anagrama, I.P.T.); domi -
ciliada en Madrid (Juan Hurtado de Mendoza,7); constituida, por
tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 21 de Mayo de
1962, ante el Notario de Madrid Don Antonio Moxó Ruano, ins -
crita en el Registro mercantil de esta provincia, en el tomo
1.050 general, 980 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades,
folio 72, hojs número 6.822, inscripción 1ª.

Se halla facultado especialmente para este otorgamiento
en virtud de escritura de poder, que asegura hallarse en plena
vigencia en la actualidad, otorgada el 9 de Septiembre de 1970,

NT2803165

ante el Notario de Madrid Don Carlos Balbontín Gutiérrez, como representante de su compañero Don Antonio Roxó Ruano, y con el número 1.061 del protocolo de éste, copia autorizada de la cual tengo a la vista y de la que resulta que el señor compareciente, por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía adoptado en reunión celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta, puede ejercitar las siguientes facultades:

"El Sr. Presidente da cuenta al Consejo de la conveniencia de que IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A. I.P.T., participe en la nueva Sociedad a constituir bajo la denominación INFORMES Y PROYECTOS, S.A., participación que resultará muy beneficiosa para nuestra Sociedad.- Todos los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones, acuerdan unánimemente participar en INFORMES Y PROYECTOS, S.A. y a tal fin confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario a favor de D. José González Saenz... con las siguientes facultades: Para que en nombre de IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T., concorra al otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad mercantil INFORMES Y PROYECTOS, S.A., fije su objeto, duración y domicilio; establezca el capital inicial en la cifra de diez millones de pesetas y lo haga representar en acciones al portador o en cualquiera otra forma que estime conveniente; suscriba para IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A. I.P.T. acciones de la Sociedad así constituida, cualquiera que sea su cantidad y se comprometa a su desembolso total o parcialmente, bien en moneda de curso legal o mediante la aportación de muebles o inmuebles propiedad de IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A. I.P.T.; para que admita desembolsos totales o parciales de las acciones suscritas por otros fundadores cualquiera que sea la forma en que se produzcan, bien en dinero o en aportación de otros bienes o derechos; apruebe los Estatutos sociales, designe administradores; y realice cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisos para dejar constituida di-



...a Sociedad, otorgando al  las escrituras y demás documentos..."

B) Don José Antonio Barderas Basaldúa actúa en representación de la Sociedad mercantil anónima de nacionalidad española denominada IBIZA DE PLANIFICACIONES, S.A.; domiciliada en Palma de Mallorca (Paseo Gabriel Roca, Edificio Mar); constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 27 de Noviembre de 1964, ante el Notario de Palma de Mallorca Don Germán Chacártegui y Saenz de Tejada, inscrita en el Registro mercantil de la provincia de Baleares, en el tomo 77 del Archivo, libro 25 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 172, hoja número 1.827, inscripción 1ª.

Se halla facultado especialmente para este otorgamiento en virtud de escritura de poder, que asegura hallarse en plena vigencia en la actualidad, otorgada el 20 de Agosto de 1960, ante el Notario de Palma de Mallorca Don Germán Chacártegui y Saenz de Tejada, con el número 2.711 de su protocolo, copia autorizada y legalizada de la cual tengo a la vista y de la que resulta que el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos setenta, acordó conferir poder a favor del señor compareciente, según resulta de los siguientes acuerdos:

"a) intervenir en calidad de socio fundador en la constitución de la sociedad que se denominará INFORMES Y PROYECTOS, S.A. con un capital de 10.000.000 de pesetas, suscribiendo IBIZA DE PLANIFICACIONES, 4.000.000 de pesetas."

" b) facultar al Presidente y Consejero Delegado Don Luis Ramallo Thomas para que en representación de esta sociedad confiera poder a Don José Antonio Barderas Basaldúa, casado, con domicilio en Madrid, calle Francisco de Icaza, nº 1, y Carnet

Notario público, firmando y otorgando los documentos públicos pertinentes a fin de cumplimentar lo establecido en el acuerdo anterior, es decir, intervenir en la constitución de INFORMES Y PROYECTOS, S.A., suscribir acciones por valor nominal de 4.000.000 de pesetas, aprobar los Estatutos sociales, nombrar los Administradores pertinentes, fijando sus retribuciones, aceptar cargos sociales y aprobar aportaciones no dinerarias si las hubiere".

C) Y Don Lorenzo Rodríguez de las Heras y Otero actúa en representación de la Sociedad mercantil anónima de nacionalidad española denominada IBIADE, S.A.; domiciliada en Barcelona (Calle del B o s que , número tres); constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí el 28 de Julio de 1964, inscrita en el Registro mercantil de la provincia de Barcelona, en la hoja número 10.101, folio 124, - tomo 1.361, libro 809, Sección 2ª, inscripción 1ª.

Se halla facultado especialmente para este otorgamiento en virtud de escritura de poder, que el apoderado asegura hallarse en plena vigencia en la actualidad, otorgada el 18 de Agosto de 1970, ante el Notario de Barcelona, Don Carlos Fernández Castañeda Cánovas, con el número 825 de su protocolo, copia autorizada y legalizada de la cual tengo a la vista y de la que resulta que el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta, adoptó los siguientes acuerdos:

"Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerdan participar en INFORMES Y PROYECTOS, S.A. y, a tal fin, confieren poder especial tan amplio y bastante como en Derecho fuere menester a Don Lorenzo Rodríguez de las Heras y Otero y a Don Francisco Ramírez-Montesinos Gutiérrez, ambos mayores de edad, casados, Abogados -



y vecinos de Madrid, para que, actuando indistinta o solidariamente, y en nombre y representación de INMADE, S.A., concurren al otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad mercantil anónima denominada INFORMES Y PROYECTOS, S.A.; fijen su objeto, duración y domicilio; establezcan el capital social inicial en diez millones de pesetas, representado por acciones de naturaleza al portador; suscriba para INMADE, S.A. acciones que representen un total de cuatro millones de pesetas nominales, las cuales serán íntegramente desembolsadas, mediante la entrega en efectivo metálico, es decir, en moneda de curso legal, de los indicados cuatro millones de pesetas, igual al importe del valor nominal de las acciones que suscribirá INMADE, S.A.; admitan suscripciones de acciones por parte de otros fundadores; admitan desembolsos totales o parciales de las acciones suscritas por los otros fundadores aún cuando tales desembolsos se efectúen mediante aportaciones dinerarias o "in natura"; aprueben los Estatutos sociales; designen Administradores, y, en general, realicen cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisos para dejar constituida dicha Sociedad, otorgando al efecto las escrituras y demás documentos, incluso de rectificación o complementarios, que los apoderados considerasen necesarios o convenientes para interesar a INMADE, S.A. en la nueva Sociedad".

Yo, el Notario, doy fe de que los particulares transcritos concuerdan fielmente con sus respectivos originales, a los
 NT2803167
 que me remito, sin que, en lo omitido, nada hay que altere, res-

trinja, anule, desvirtúe o condicione lo que queda transcrito

Dichas escrituras de poder se acompañarán, si fuere preciso, a la primera copia que se expida de la presente.

CONOCIMIENTO.CAPACIDAD.CALIFICACION.

Conozco a los señores comparecientes.

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad anónima Y, al efecto,

EXPONEN:

I.- Que IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A. (I.P.T.) es dueña de la siguiente finca y participación indivisa de finca

1º) Piso número cuatro, local de oficinas, del inmueble sito en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, número siete. Se halla situado en la primera planta. Mide cuatrocientos sesenta tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal su fachada a la calle Juan Hurtado de Mendoza, con esta calle; por la derecha entrando, con la calle del Doctor Fleming; por la izquierda, con casa de "Ingeniería y Construcciones Marcor, S.A."; y por el fondo con pasaje y caja de escaleras y ascensor y con parcela D. de la urbanización de esta manzana.

Corresponde a este local una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble y a efectos de distribución de beneficios y cargas, de ocho enteros y ocho décimas por ciento.

Título.- Le pertenece en virtud de escritura de disolución de condominio, otorgada el 10 de Noviembre de 1964 ante el Notario de Madrid Don Antonio Moxó Ruano.

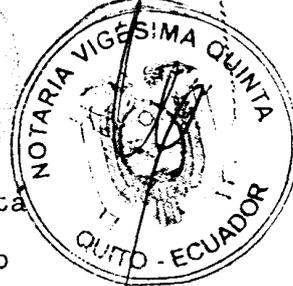
Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el tomo 537, libro 129 de Cha



11/2003



516135582



inscripción.

Cargas.-Sobre la totalidad del edificio en el que está ubicado este piso, se constituyó hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo total de ocho millones de pesetas de capital, al interés de cinco enteros cincuenta centésimas por ciento, más sesenta centésimas por ciento de comisión y gastos, y además en solvencia de seiscientos setenta mil pesetas fijadas para costas y gastos, mediante escritura otorgada el 26 de Noviembre de 1963, ante el Notario de Madrid Don Antonio Moxó Ruano, correspondiendo al citado piso, en la distribución ^{que} de la hipoteca se verificó, la cantidad de setecientas mil pesetas de capital y cuarenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

De dicha cantidad están pendientes de amortizar quinientas treinta y cuatro mil novecientas noventa y una pesetas con cincuenta y tres céntimos.

2º) Una participación indivisa de nueve enteros y ochocientas veinte milésimas por ciento, en el piso número uno, garaje, del mismo edificio sito en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, número siete. Está situado en la planta de sótano, con acceso, mediante rampa, a la calle del Doctor Fleming. Tiene una superficie de trescientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, sin incluir la rampa. Linda: por su frente, al Este, con el subsuelo de la calle del Doctor Fleming; por la derecha entrando, con el subsuelo de la parcela D. del proyecto de urbanización de esta manzana, que nace fachada a la calle del Doctor Fleming, y con el cuarto de contadores del inmuebles y subsuelo del pasaje; por la izquierda, con el subsuelo de la calle de Juan Hurtado de Mendoza; y por el fondo, con el sótano de la casa de "Ingeniería y Construcciones Marcor, S.A.".

NT2803168

Corresponde a este local una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble y a efectos de distribución de beneficios y cargas, de un entero dos décimas por ciento.

Título.- Le pertenece por el mismo título que la finca anterior.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 941, libro 231 de Chamartín, Sección 2ª, folio 234, finca número 8.343, inscripción 2ª.

Cargas.- Está gravado con la hipoteca anteriormente indicada, y en virtud de la participación que en el inmueble corresponde a IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T., tiene pendiente de amortizar en la actualidad la cantidad de diez mil ciento treinta y una pesetas con noventa y ocho céntimos.

Situación arrendaticia.- Declara Don José González Saenz, según interviene, que los inmuebles descritos están libres de arrendatarios.

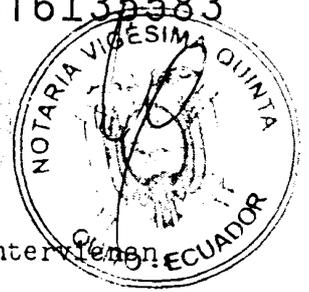
Ninguna otra carga pesa sobre ellos, haciendo yo, el Notario, la advertencia prevenida en el artículo 175 del Reglamento Notarial.

Valor.-Se valoran el piso número cuatro, local de oficinas, y la participación indivisa de nueve enteros y ochocientas veinte milésimas por ciento en el piso número uno, garaje, antes descritos, en la cantidad total de dos millones de pesetas.

Descontando de dicha cantidad la suma de quinientas cuarenta y cinco mil ciento veintitres pesetas con cincuenta y un céntimos, importe pendiente de amortizar de los préstamos a favor del Banco Hipotecario de España, queda como valor líquido de aportación el de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y seis pesetas con cuarenta



516135583



II.- Que los señores comparecientes, según intervienen, han convenido constituir una Sociedad mercantil anónima, la cual se registrará por los Estatutos que, transcritos en tres pliegos de papel timbrado del Estado, de la clase décimo - cuarta, suscritos por los otorgantes, me entregan éstos, instándome su protocolización.

III.- Y, llevando a efecto lo convenido, los señores comparecientes, según intervienen, otorgan esta escritura con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.-CONSTITUCION.

La Sociedad anónima IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS,S.A., I.P.T., la Sociedad anónima IBIZA DE PLANIFICACIONES,S.A. y la Sociedad anónima INMADE,S.A., con voluntad de fundar una Sociedad anónima, constituyen, por fundación simultánea, mediante este otorgamiento, la Compañía denominada INFOR- MES Y PROYECTOS,S.A.

Dicha Sociedad se registrará por los Estatutos unidos a esta matriz, de los cuales yo, el Notario, he dado lectura- íntegra a los otorgantes; y éstos, consintiéndolos en todas sus partes, los dan por íntegramente reproducidos en este lugar, con objeto de evitar innecesarias repeticiones, y declaran su voluntad de que formen parte integrante de este instrumento público.

SEGUNDA.-SUSCRIPCION DE ACCIONES.

Las diez mil acciones, al portador, de un valor nominal unirario de mil pesetas, numeradas correlativamente del 1 - 10.000. ambos inclusive, representativas del capital so-

cial, fijado estatutariamente en DIEZ MILLONES DE PESETAS, suscritas por las Sociedades fundadoras en la siguiente proporción:

a) IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T., dos mil acciones, números del 1 al 2.000, ambos inclusive, que importan dos millones de pesetas.

b) INLADE, S.A., cuatro mil acciones, números del 2.001 al 6.000, ambos inclusive, que importan cuatro millones de pesetas.

c) IBIZA DE PLANIFICACIONES, S.A. cuatro mil acciones, números del 6.001 al 10.000, ambos inclusive, que importan cuatro millones de pesetas.

TERCERA.- APORTACIONES Y DESEMPEÑOS. LIBERACION DE ACCIONES.

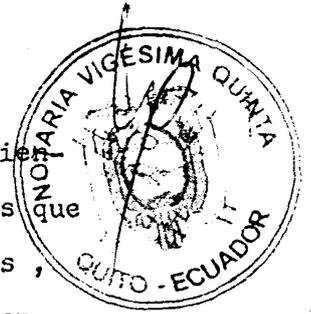
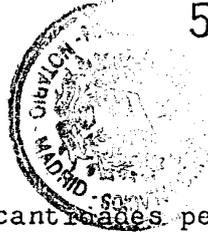
A) IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T. aporta a INFORMES Y PROYECTOS, S.A. el piso número cuatro, local de oficinas, del inmueble sito en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, número siete, y la participación indivisa de nueve enteros y ochocientas veinte milésimas por ciento en el piso número uno, garage, del mismo inmueble, por su valor líquido de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Se aplicarán a esta aportación "in natura" las normas contenidas en los artículos 31 y concordantes de la Ley de 17 de Julio de 1951.

Los otorgantes, según intervienen, aceptan las expresadas aportaciones "in natura" y, en especial, la valoración asignada a las mismas.

B) Hacen constar los otorgantes, según intervienen, que, antes de este acto, IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T. ha ingresado, en efectivo, en la Caja social de INFORMES Y PROYECTOS, S.A. la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil ciento veintitres pesetas con cincuenta y un céntimos, suma

516135584



que, ~~en consecuencia~~ se aplicará el ~~artículo~~ de las ~~condiciones~~ pendientes de amortización por razón de los préstamos hipotecarios que gravan la finca y participación indivisa de finca aportadas, por lo que no ha lugar a girar liquidación alguna por el concepto de adjudicación en o para pago de deudas.

c) suman, pues las aportaciones "in natura" y dinerarias efectuadas por IBERICA DE PROYECTOS TECNICOS, S.A., I.P.T. dos millones de pesetas, igual al valor nominal de las dos mil acciones, números del 1 al 2.000, ambos inclusive, suscritas por la Sociedad aportante.

d) hacen constar los señores comparecientes, en el concepto en que respectivamente actúan, que, antes de este acto, IBERICA, S.A. e IBIZA DE PLANIFICACIONES, S.A. han ingresado, en efectivo, en la Caja social de INFORMES Y PROYECTOS, S.A., el total valor nominal de cada una de las acciones suscritas por dichas Sociedades.

e) en su virtud, todas las acciones representativas del capital social de INFORMES Y PROYECTOS, S.A., han quedado y se declaran completamente desembolsadas.

CUARTA.-NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE ADMINISTRADOR GENERAL.

Los señores comparecientes, según intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal, acuerdan nombrar Presidente Administrador General de la Compañía a Don José María Navarro Oliva, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida del Generalísimo, número veintiseis.

La aceptación de Don José María Navarro Oliva se hará constar en forma auténtica, a efectos de la oportuna toma de razón en el Registro mercantil.

QUINTA.-COMIENZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES.PRIMER

Las operaciones sociales darán comienzo en el día de hoy.

Por excepción, al primer ejercicio social comprenderá el período que media entre el día de hoy y el treinta y uno de Diciembre próximo.

SEXTA.-CERTIFICACION.

Se acompañará a la primera copia de esta escritura, la correspondiente certificación del Registro General de Sociedades mercantiles.

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y, en especial, las relativas a que no podrán ser Administradores de la Sociedad las personas a que se refieren los Decretos de 17 de Diciembre de 1951 y 13 de Mayo de 1955 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como las prevenidas en el Decreto de 6 de Abril de 1967 y artículo 94 del Reglamento del Registro mercantil.

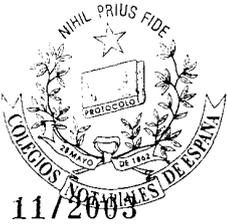
OTORGAMIENTO

Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes yo, el Notario, he leído íntegramente, por su elección, este documento. Lo aprueban y firman.

AUTORIZACION

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres pliegos clase 14ª números 3.297.193, 3.297.194 y el presente, doy fe yo, el Notario, que signo, firmo y rubrico

D. Jose Gonzalez Saenz, D. Jose Antonio Barderas, D. Lorenzo Rodriguez de las heras y otero, Signado D. Alejandro Bergamo Llabres, Rubricados.-----



PAPEL EXCLUSIVO PARA NOTARIALES



516135585



E S T A T U T O S

TITULO I

DENOMINACION - OBJETO - DURACION - DOMICILIO.

DENOMINACION.

Artículo 1º.- Con la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS S.A.", se constituye una Sociedad Mercantil Anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, - de 17 de julio de 1.951, y disposiciones complementarias.

OBJETO SOCIAL.

Artículo 2º.- El objeto de la Sociedad es la realización - de anteproyectos, proyectos, montaje de instalaciones, informes y estudios técnicos de Ingeniería, Arquitectura, Marketing, Economía y Finanzas en toda su extensión y variedad y de cualesquiera otros directa o indirectamente relacionados con el carácter de la Empresa, así como la dedicación a toda actividad de lícito comercio e industria por acuerdo de la Junta General

DURACION.

Artículo 3º.- La Sociedad se constituye por un tiempo indefinido, y comenzará sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

DOMICILIO.

Artículo 4º.- El domicilio Social se fija en Madrid, calle Juan Hurtado de Mendoza, nº 7.

"El Presidente Administrador general queda facultado para establecer las sucursales, delegaciones, agencias o representaciones que estime conveniente, tanto en España como en el extranjero, así como para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal".

TITULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

Artículo 5º.- El capital social es de diez millones de pesetas, representado por diez mil acciones al portador, de mil pesetas nominales cada una.

El capital social podrá ser objeto de aumentos o reducciones por decisión de la Junta General de accionistas, adoptada con las formalidades prevenidas en estos Estatutos.

Artículo 6º.- Las acciones irán numeradas correlativamente, del 1 al 10.000, ambos inclusive, y podrán estar represen-

tados por títulos múltiples de 100.000 ptas., 250.000 ptas 500.000 ptas. y 1.000.000 ptas.

En las acciones o en los títulos múltiples que les representen se anotarán los sucesivos desembolsos que se vayan haciendo a cuenta de su valor nominal.

Las acciones serán transferibles sin restricción alguna, y su transferencia a extranjeros se regirá por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Artículo 7º.- Indivisibilidad de las acciones.- Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Artículo 8º.- Usufructo de acciones.- En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio y el ejercicio de todos los derechos inherentes a la misma, residirá en el nudo propietario.

El usufructuario sólo participará de las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo. Si el usufructo recayese sobre acciones no liberadas totalmente, el usufructuario que desee conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos pasivos, sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo. Si el usufructuario incumpliese esa obligación, la Sociedad admitirá el pago que haga el nudo propietario.

Artículo 9º.- Prenda de acciones.- En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor autorizado por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, presentando las acciones a la Sociedad cuando este requisito sea necesario para aquél ejercicio.

Si el propietario incumpliese la obligación de desembolsar los dividendos pasivos, el acreedor pignoraticio podrá cumplir por sí esta obligación o proceder a la realización de la prenda.

Artículo 10º.- Derechos de socio.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, con los derechos y deberes que le son inherentes conforme a lo previsto en estos Estatutos, y le atribuye, por tanto, los siguientes derechos:

1.- El de participar, proporcionalmente, en las ganancias sociales que se acuerden repartir después de adquirida su condición de socio, así como en el patrimonio resultante, en su caso, de la liquidación.

2.- El derecho preferente de suscripción en los supuestos de emisión de nuevas acciones, salvo en los casos de aportaciones no dinerarias, en los de conversión de obligaciones o de créditos en acciones y demás exceptuados en la vigente Ley de 17 de julio de 1.951.

3.- El de asistir y votar en las Juntas generales cuando posea el número de acciones y cumpla los requisitos que estos Estatutos exigen para el ejercicio de dichos derechos

El derecho de voto no podrá ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos.

4.- El de estar legitimado para el ejercicio de las acciones de responsabilidad de los administradores (a que alu



PAPEL EXCLUSIVO



9
516135586

den los artículos 80 y 81 de la Ley de 17 de julio de 1.951) y las de designación (a que se refiere el artículo 67) y de acuerdos sociales (a que se refiere el artículo 68) de acuerdos sociales que no deriven de actuaciones que sean anteriores al momento en que adquirió la propiedad o tenencia de las acciones que le confieren la condición de socio, conforme a lo previsto en estos Estatutos.

5.- El de que le sea entregado el título representativo de la acción. Si las acciones estuvieran representadas en títulos múltiples, tendrá derecho a que le sean entregados títulos representativos de cada una de las incluidas en el título múltiple.

Artículo 11º.- La adquisición de las acciones supone con formidad y aceptación de los presentes Estatutos y, por ello la condición de accionista implica, sin excepción alguna, no solo aquella aceptación de estos Estatutos, sino también la sumisión a los acuerdos de las Juntas generales, a las decisiones de sus órganos representativos y el cumplimiento de todos los demás pactos que se deriven de la escritura social o sean consecuencia de la aplicación o interpretación de estos Estatutos.

Artículo 12º.- Pérdida de la condición de socio.- El accionista que en los supuestos de transformación de la Sociedad o en el de fusión previsto en el artículo 142 de la Ley de 17 de julio de 1.951, no se adhiera al respectivo acuerdo en el plazo de tres meses si no asistió a la Junta, o en el de un mes si disintió del acuerdo, a contar del día en que se tomó el correspondiente acuerdo, quedará separado de la Sociedad, perdiendo desde ese momento su condición de socio, sin más derecho que a percibir la parte que le corresponde en el patrimonio social, según balance cerrado el día anterior al de la fecha del acuerdo.

Artículo 13º.- Títulos acciones.- Los títulos representativos de las acciones se extenderán en libros talonarios, llevarán el sello en seco de la Sociedad y expresarán, necesariamente:

- 1.- La denominación de la Sociedad, su domicilio, la fecha de la escritura de constitución y el Notario autorizante
 - 2.- La cifra del capital social.
 - 3.- El valor nominal de la acción, el número y la serie a que pertenece y su carácter ordinario o privilegiado, indicando en este caso el objeto del privilegio.
 - 4.- La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.
 - 5.- La fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro mercantil.
 - 6.- La firma del Presidente-Administrador general único.
- Las acciones y sus títulos se considerarán domiciliados en el de la Sociedad.

Artículo 14º.- Resguardos de acciones.- Hasta tanto se expidan los títulos acciones, podrán librarse resguardos provisionales nominativos que serán entregados a los accionistas que así lo deseen y en los que se hará constar el nombre y apellidos del titular de la acción o acciones y el detalle de las por el suscritas o adquiridas.

Los requisitos comprendidos en el artículo anterior registrarán también, en lo procedente, para la emisión de estos resguardos provisionales.

Artículo 15º.- Todo accionista podrá depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad y reclamar, a cambio, un resguardo nominativo.



TITULO III

REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I

ORGANOS SOCIALES.

Artículo 16º.- El régimen y administración de la Sociedad corresponderá:

- a) A la Junta General de accionistas, y
- b) Al Presidente-Administrador general único.

CAPITULO II

DE LAS JUNTAS GENERALES

Artículo 17º.- La Junta general, legalmente constituida representa a todos los accionistas y los acuerdos adoptados por la misma, con observancia de estos Estatutos, son obligatorios para todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

Artículo 18º.- Podrán asistir a la Junta general los tenedores de cincuenta acciones que, con cinco días de antelación a aquélla que deba celebrarse la Junta, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la forma prevista por la convocatoria. Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto. Es lícita la agrupación de acciones para ejercitar el derecho de voto.

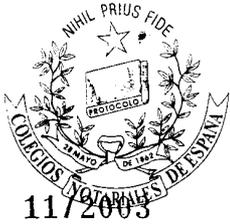
Artículo 19º.- Las personas que no tengan plena capacidad jurídica, las corporaciones o establecimientos públicos, las personas jurídicas, los concursos, quiebras, testamentarias y abintestato podrán concurrir a las Juntas generales por medio de quien ostente su representación. Esta se acreditará documentalmente tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Artículo 20º.- Como medio de poder asistir a la reunión convocada, podrá entregarse a cada accionista que a ello tenga derecho tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga. La tarjeta podrá servir de recibo del depósito de las acciones o resguardos hechos para asistir a la reunión.

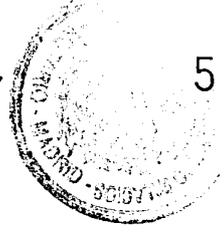
Artículo 21º.- Representación.- El derecho de asistencia a las Juntas generales sólo es delegable en otro accionista. La representación conferida por accionista que sólo agrupando se tendrían derecho a voto, podrá recaer en cualquiera de ellos. La delegación o representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por medio de escrito que el Presidente de la misma estime suficiente.

Artículo 22º.- Clases de Juntas.- Las Juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Tendrá el carácter de Junta ordinaria la que deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con la misión que se especifica en el artículo siguiente. Todas las demás Juntas tendrán la consideración de extraordinarias.

Artículo 23º.- Misión de las Juntas ordinarias.- Es misión de la Junta general ordinaria la de censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y la distribución de beneficios, así como resolver sobre los demás asuntos que le sean sometidos por el Presidente-Administrador General y que figuren en el



516135587



tas generales se harán por el Presidente-Administrador General, con quince días de antelación, cuando menos, a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social.

El anuncio expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el objeto de la reunión. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta general, debidamente convocada, no se celebra en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Deberá asimismo convocarse la Junta general extraordinaria, cuando lo solicite un número de socios que, previo el obligado depósito de sus acciones, represente, al menos, la décima parte del capital desembolsado y en la solicitud expresen los asuntos a tratar.

Artículo 25º.- Lugar y fecha de las sesiones.- Las Juntas generales se celebrarán en el lugar del domicilio social el día señalado en la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento del Registro mercantil.

Sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos. La prórroga podrá acordarse a propuesta de su Presidente o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital desembolsado presente en la Junta.

Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre, la Junta se considerará única, formalizándose, para todas ellas, una sola acta.

Artículo 26º.- Constitución de las Juntas. "Quorum" de asistencia.- La Junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital desembolsado.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Artículo 27º.- Para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital desembolsado. En segunda convocatoria bastará la representación de la mitad de dicho capi

tal desembolsado.

Artículo 28º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que concorra todo el capital desembolsado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta.

Artículo 29º.- Lista de presencia.- Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno, el número de acciones propias o ajenas con que concurren y el de votos que representan. Al final de la lista se totalizará el número de accionistas presentes o representados, el importe del capital social desembolsado sobre aquellas acciones, así como de los votos que representan, y si surgieran dudas o reclamaciones acerca del particular, serán resueltas por el Presidente.

La lista de presencia será el documento que se estimará suficiente para acreditar que los asistentes reunían las condiciones exigidas para concurrir a la Junta, con el carácter que lo hicieren, y por haber cumplido los requisitos previstos en los Estatutos y en las correspondientes convocatorias.

Artículo 30º.- Deliberaciones y acuerdos.- Será Presidente de la Junta general el Administrador general único, y, en su defecto, el accionista que designe la propia Junta.

El Presidente dirigirá las sesiones, señalando el orden de la discusión en los debates y resolviendo las dudas reglamentarias que se susciten. Una vez consumidos dos turnos en pro y dos en contra, el Presidente podrá considerar suficientemente tratado un asunto y cortar el debate, ordenando se proceda a su votación. También podrá limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra.

La Junta general nombrará uno o más Secretarios, quienes ejercerán el cargo en tanto no sean removidos por la propia Junta.

Artículo 31º.- Derecho de información.- Los accionistas podrán solicitar por escrito, durante los cinco días anteriores a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

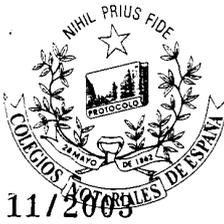
El Administrador general, o, en su caso, el Presidente, estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital desembolsado.

Artículo 32º.- Actas.- Los acuerdos de las Juntas generales deberán hacerse constar en el correspondiente libro de Actas. Estas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- En ellas se hará constar si se han estimado bien constituidas las Juntas generales y si sobre estos particulares han existido reclamaciones o protestas.

En las actas de las Juntas generales se hará constar haberse formalizado la lista de presencia a que se refiere el art. 29 de estos Estatutos, transcribiendo el detalle que debe figurar al final de la misma sobre la totalización del número de accionistas, capital y votos que representan y si el Presidente tuvo que resolver alguna duda o reclamación. La mención de estos datos será suficiente para considerar que dicha lista de presencia forma parte integrante del acta.-

Las copias, los certificados y los extractos de las actas



PAPEL EXCLUSIVO PARA LOS NOTARIOS



se consideraran fehacientes si estan expedidos por el Presidente-Administrador General con el visto Bueno del Presidente-Administrador General

DEL PRESIDENTE-ADMINISTRADOR GENERAL.

Artículo 33º.- Su condición jurídica.- La Sociedad estará representada por un Presidente-Administrador General, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta general de accionistas conforme a estos Estatutos.

Artículo 34º.- Para ser nombrado Presidente-Administrador general no se requiere la cualidad de accionista.

Artículo 35º.- Nombramiento.- El Presidente-Administrador general será nombrado por la Junta general de accionistas.

Artículo 36º.- Duración del cargo.- El cargo de Presidente-Administrador general durara cinco años, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido. La junta general de accionistas podra remover a su titular antes de que transcurra el plazo de su mandato.

Artículo 37º.- GARANTIAS.- La Junta general de accionistas determinara si el Presidente-Administrador general debe prestar garantia de su gestion.

Artículo 38º.- Poderes y facultades.- El Presidente-Administrador general esta investido de las mas amplias facultades de administracion y dominio para regir y representar a la Sociedad. Especialmente, tendra, ademas de los que se consignan en otros articulos, las atribuciones y facultades siguientes:

- 1.- Llevar la firma y representacion sociales, directamente o por medio de la persona o personas que para tal efecto designe o apodere.
- 2.- Efectuar todas las gestiones y trabajos necesarios para la realizacion del objeto social.
- 3.- Dar cumplimiento en cada caso a cuanto, relacionado con las atribuciones de la Junta general, disponen estos Estatutos.
- 4.- Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la Sociedad, y reformarlos cuando lo estime oportuno.
- 5.- Aceptar o rechazar negocios y operaciones.
- 6.- Celebrar, contraer y autorizar todo genero de actos, obligaciones y contratos sobre cualquier clase de bienes y de rechos, mediante los pactos y condiciones que tenga por conveniente, celebrando compras, ventas, permutas, prestamos, anticipos, arrendamientos y constitucion, modificacion o disolucion de Sociedades; adquirir y enajenar inmuebles y derechos reales gravar unos u otros; constituir, aceptar, modificar, posponer novar y cancelar hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prendas con desplazamiento, prendas sin desplazamiento y cualesquiera otros derechos o gravámenes reales, solicitar, explotar y adquirir y enajenar bienes y negocios; fijar los precios y condiciones de esas operaciones y realizar, en fin, en nombre de la Sociedad, con toda clase de personas y entidades, cuantos actos y contratos autoricen las leyes.
- 7.- Adoptar las resoluciones y realizar los actos que sean precisos para la consecucion del objetivo social y para la debida ejecucion de los contratos en que se encuentre interesada la Sociedad.

Artículo 39º.- El Presidente-Administrador general podrá disponer de los fondos sociales para aplicarlos a la administracion y a la gestion de los negocios y operaciones -

9.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y el empleo y colocación de las reservas.

10.- Autorizar todo género de gastos de la Compañía y, - muy especialmente, los generales de administración y dirección.

11.- Nombrar y separar todo el personal que dependa de la Compañía, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, - así como su participación en los beneficios sociales cuando lo estime oportuno, incluso nombrando y revocando apoderados banqueros, corresponsales, asesores, procuradores, agentes, - y demás, acordando sus retribuciones, obligaciones y facultades.

12.- Representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, organismos y tribunales, ejercitando cuantas acciones le competan o desistiendo de ellas en cualquier instancia, e - así como someter los asuntos en que se encuentre interesada la Sociedad a transacciones y amigables componedores, árbitros y dirimientes, aún sin sujeción a las formalidades prescritas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

13.- Constituir y retirar depósitos; concurrir, intervenir y ser postor en toda clase de subastas y concursos; abrir y cerrar cuentas corrientes en toda clase de establecimientos de crédito, incluso en el Banco de España y en la Caja - General de Depósitos.

14.- Firmar, expedir, endosar, aceptar, descontar, y avalar letras de cambio, pagarés, cartas de abono y otros documentos comerciales o efectos mercantiles.

15.- Cumplimentar los acuerdos de la Junta general, firmar y cancelar escrituras y documentos de toda clase para la ejecución de dichos acuerdos.

16.- Aprobar los inventarios, balances y cuentas que deban ser sometidos a la Junta general y presentarle anualmente la Memoria del resultado del ejercicio anterior, proponiéndole, en su caso, la distribución de beneficios, amortizaciones y constitución de fondos de reserva que estime conveniente.

17.- Acordar los dividendos pasivos de las acciones en circulación hasta su completo desembolso y el reparto, durante el curso del ejercicio social, de dividendos a cuenta con cargo a beneficios.

18.- Delegar, total o parcialmente, con arreglo a la Ley sus facultades en cualesquiera persona y señalar sus retribuciones. Todas las delegaciones que el Presidente-Administrador general otorgue serán siempre revocables.

19.- Proponer a la Junta general extraordinaria la modificación, transformación, fusión o disolución de la Compañía.

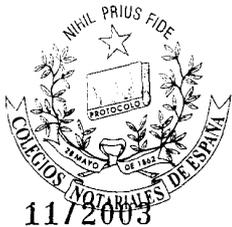
20.- Resolver las dudas que surjan en la inteligencia de estos Estatutos y suplir, provisionalmente, sus omisiones, - dando cuenta a la Junta general para que ella acuerde lo que estime oportuno. Se considerará que esas resoluciones constituyen parte integrante de los Estatutos mientras la Junta general no acuerde lo contrario.

La precedente enumeración de facultades es simplemente enunciativa, y no limita, en manera alguna, los amplios poderes que competen al Presidente-Administrador general para gobernar, regir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad, en todo cuanto no esté expresamente reservado a la competencia privativa de la Junta general de accionistas.

Artículo 39º.- La Junta general fijará las cantidades que deban abonarse al Administrador General como retribución o - como compensación de los gastos que se le ocasionen.

CAPITULO IV

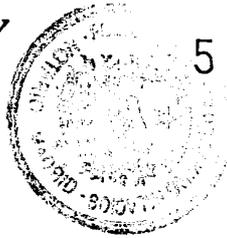
DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA



11/2003



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0012

516135589



Artículo 40º.- El Presidente de la Junta tendrá las facultades que vienen determinadas por estos Estatutos que en cada caso la propia Junta general pueda concederle.

Artículo 41º.- Serán atribuciones y deberes del Secretario de la Junta general:

1º.- Asistir a las reuniones de las Juntas generales de accionistas y extender y firmar sus actas.

2º.- Expedir certificación literal o en relación del contenido de dichas actas.

3º.- Trasladar a quien corresponda los acuerdos de la Junta general.

4º.- Redactar toda clase de documentos, informes y memorias sobre asuntos de la Sociedad.

Ejercitará, además, las facultades que en él delegue el Presidente-Administrador General y que se medirán por la oportuna escritura de poder.

Se podrá nombrar un Secretario adjunto que sustituirá al Secretario o ejercerá las funciones propias de éste que se le puedan delegar.

CAPITULO V

DE LOS DELEGADOS Y APODERADOS DEL PRESIDENTE ADMINISTRADOR GENERAL

Artículo 42.- El Presidente-Administrador general, usando, en la medida que estime conveniente, de la facultad de delegar los poderes y atribuciones que le confiere el artículo 38 de estos Estatutos, designará la persona o personas que deban dirigir o coadyuvar a la dirección de los negocios sociales. El Presidente-Administrador general establecerá claramente los límites de la función que atribuya a cada una de dichas personas, su retribución, la permanencia o duración en el ejercicio de dicha función, así como la denominación bajo la cual deban manifestarse ante los funcionarios de la Compañía y en todos los actos, contratos y relaciones con terceros.

TITULO IV

BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

EJERCICIO SOCIAL.

Artículo 43.- El ejercicio social coincidirá con el año natural, y por consiguiente se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

BALANCE Y MEMORIA.

Artículo 44.- Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social, se formalizará el balance correspondiente a dicho ejercicio, la cuenta de pérdidas y ganancias

NT2803175

nancias, la propuesta de distribución de beneficios, y la Memoria explicativa que el Presidente-Administrador general debe someter a conocimiento y aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas.

CENSURA DE CUENTAS.

Artículo 45º.- El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, y la Memoria explicativa deberán ser sometidos al examen e informe de los accionistas censores de cuentas, quienes por escrito pondrán su aprobación o formularán los reparos que estimen convenientes, en el plazo máximo de un mes.

En el ejercicio de las funciones que les son propias, los censores de cuentas actuarán de acuerdo con las facultades y limitaciones que se establecen en los arts. 108 y 109 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 46º.- Los documentos e informe a que se refiere el artículo anterior serán puestos de manifiesto en el domicilio social, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta correspondiente y a disposición de los accionistas que hayan obtenido tarjeta de asistencia a dicha Junta.

APLICACION DE BENEFICIOS.

Artículo 47º.- De los beneficios líquidos que resulten de cada balance, se detraerán las cantidades que deban destinarse a fondos de reserva legal y voluntaria.

Del saldo que resulte, la Junta general resolverá libremente respecto a su destino y aplicación.

Sólo se considerarán beneficios repartibles los que con este carácter sean acordados distribuir entre los accionistas

PAGO DE DIVIDENDOS.

Artículo 48º.- Los dividendos acordados distribuir a las acciones se pagarán en la fecha, sitio, forma y mediante los requisitos que determine el Presidente-Administrador general habiendo de entenderse que son exigibles por los accionistas solamente desde el día señalado para su pago.

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

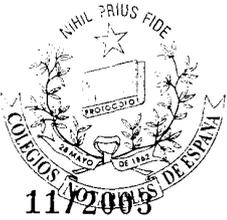
CAUSAS DE LIQUIDACION.

Artículo 49º.- La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y con las formalidades en la misma prescritas.

Artículo 50º.- Publicación del acuerdo de disolución.- El acuerdo de disolución se inscribirá en el Registro mercantil publicándose además en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del domicilio social.

Artículo 51º.- Personalidad jurídica de la Sociedad durante la liquidación.- La Sociedad disuelta conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza, Durante este tiempo deberá añadir a su denominación la frase "en liquidación".

Artículo 52º.- Disuelta la Sociedad, entrará ésta en período de liquidación.



La Junta general designará los liquidadores. El número de éstos será siempre impar.

Artículo 53º.- Función de la Junta durante la liquidación.- Durante el período de liquidación se observarán las disposiciones de los Estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de Juntas ordinarias y extraordinarias, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común.

Artículo 54º.- Cese de la representación de los Administradores.- Desde el momento en que la Sociedad se declare en liquidación, cesará la representación de los administradores para hacer nuevos contratos y contraer nuevas obligaciones, asumiendo los liquidadores las funciones a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 55º.- Función de los liquidadores.- Incumben a los liquidadores las funciones que les atribuyen estos Estatutos, las leyes vigentes y las que especialmente les confiera la Junta general de accionistas.

Artículo 56º.- Balance final.- Terminada la liquidación los liquidadores formarán el balance final y determinarán la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción.

El balance se someterá para su aprobación a la Junta general de accionistas.

Artículo 57º.- Extinción de la persona jurídica.- Aprobado el balance final, los liquidadores deberán solicitar del Registro mercantil la cancelación de los asientos referentes a la Sociedad extinguida y depositar en dicho Registro los libros de comercio y documentos relativos a su tráfico, y en tal forma quedará extinguida la personalidad jurídica creada a través del contrato constitucional.

TITULO VI

DIFERENCIAS

Artículo 58º.- En cuanto la Ley no lo impida, las cuestiones y diferencias que se suscitaren entre los accionistas y la Compañía, serán dirimidas en el domicilio social conforme al procedimiento de la Ley de Arbitrajes de Derecho Privado y demás disposiciones concordantes.

Artículo 59º.- Para cuantas cuestiones deban intervenir los Tribunales de Justicia, los accionistas, por el solo hecho de serlo, renuncian a su propio fuero y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del domicilio social.

D. Jose Gonzalez Saenz, D. Jose Antonio Garderas Basaldua, D. Lorenzo

Rodriguez de las Heras y Otero, Rubricados.-----

Nota; El mismo dia expido copia para la Sociedad en 16 pliegos clase 14ª números 4564251 los catorce siguientes y el 7564266 Doy fe: Alejandro Bergamo Llabres, Rubricado.-----

Nota; En doce de Enero de 1971 expido 2ª copia para la Sociedad en dieciocho pliegos clase 14ª números 6371570 los cinco siguientes 297908 y los once siguientes Doy fe: Alejandro Bergamo Llabres, Rubricado.-----

ES TERCERA COPIA DE SU MATRIZ: que bajo el número de orden al principio indicado obra en el protocolo general de instrumentos publicos del año mil novecientos setenta de mi antecesor en la notaria D. Alejandro Bergamo Llabres. En fe de lo cual y para la Sociedad la expido yo, LUIS CORONEL DE PALMA, Notario sucesor de esta protocolo en doce folios de papel timbrado -- del Estado números 1H4016835 los diez siguientes y el presente que signo, firmo y rubrico despues de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. DOY FE:



Otra copia de este documento CONSTA INSCRITA con fecha 4 de Junio de 1971 en este Registro Mercantil en el tomo 2692 general, 2029 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 93 hoja número 18151 inscripción 1ª, en los terminos que constan en esta inscripción a la que me remito.--

Madrid, a 9 de Mayo de 1.99 5

El Registrador,

Hns. nº 1, 21, 23 y 24 Arl.



[Handwritten signature]



3014

516135591



NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA-----
EJECUCION DE AUMENTO DE CAPITAL-----

En BARCELONA, mi residencia, a quince de mayo de
dos mil tres-----

Ante mí, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, -----



COMPARECE:-----

DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN,
mayor de edad, casado, abogado y vecino de Barcelona,
con domicilio en calle Urgel, número 268, con D.N.I.
número 38.391.465-A.-----

INTERVIENE como Secretario del Consejo de Adminis-
tración y en representación de la Compañía Mercantil
"INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con C.I.F. A-28-
249977, domiciliada en Madrid, calle General Díaz Por-
lier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante es-
critura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejan-
dro Bérnago Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970,
número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a
la vigente Ley de Sociedad Anónimas, mediante escritura

otorgada en Barcelona, el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada también en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación. -----

Dicho señor fue nombrado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad mediante escritura autorizada a 3 de Septiembre de 1987 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 3.592 de protocolo.-----

Formaliza en este acto el acuerdo resultante de la certificación que me entrega, firmada por el compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Presidente de dicho órgano, Don Ladislao de Arriba Alvarez, cuyas firmas tengo por legítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le CONOZCO. Le juzgo con CAPACIDAD legal para este acto y-----



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0015

516135592



EXPONE:-----

I.- Que mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el día 7 de octubre de 2002, bajo el número 2.799 fué elevado a público el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en fecha 30 de abril de 2002, del siguiente tenor literal:-----



Delegar en el Consejo de Administración para que, en una o varias veces, acuerde aumentar el capital social, hasta la cifra de 1.500.000 €, es decir, que el capital resultante sea de hasta la cifra de 4.500.000 €, en la fecha e importe que juzgue adecuados el Consejo, sin necesidad de nueva consulta a esta Junta General, debiendo realizarse los aumentos mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy.-----

La delegación atribuye al Consejo la facultad de decidir si el aumento se hace con prima de emisión y de fijar el importe de la misma.-----

Igualmente le atribuye la facultad de excluir el derecho

de suscripción preferente en relación a las acciones que se emitan haciendo uso de la delegación, cuando concurren las circunstancias exigidas en el art. 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y siempre que el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor real que resulte del informe de los auditores de cuentas de la Sociedad elaborado a instancias de los Administradores a tal fin.-----

Quedan los Administradores facultados para dar una nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital, una vez que esté acordado y ejecutado el aumento; y asimismo se les faculta para que soliciten la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las nuevas acciones emitidas.-----

Queda sin efecto la delegación que al mismo fin de aumentar el capital confirió la Junta en acuerdo de 31 de marzo de 1998, de la que el Consejo no ha hecho uso." ---

II.- Que dicha delegación de facultades al Consejo de Administración permitía aumentar el capital hasta 1.500.000 €, y mediante los acuerdos formalizados en la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el día 7 de octubre de 2002, bajo el número 2.798 de protocolo, se dispuso de la tota-



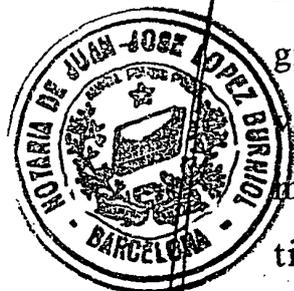
lidad de la cuantía, sin que reste por tanto importe por disponer.-----

III.- Que, aún estando prevista la suscripción incompleta, no se dado el caso, puesto que el aumento ha sido íntegramente suscrito y desembolsado en los términos previstos, según resulta de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados el 29 de abril de 2003, que a continuación se formalizan.-----

IV.- Expuesto lo anterior, y deseando elevar a público los expresados acuerdos del Consejo de Administración adoptados el 29 de abril de 2003, resultantes de la certificación unida, por la presente y según interviene,-----

O T O R G A -----

PRIMERO.- ADJUDICACION DE LAS ACCIONES DE LA AMPLIACION EN CURSO. SOLICITUDES EN PERIODO DE SUSCRIPCION LIBRE.- Que terminado el período de suscripción preferente que se marcó para las acciones emitidas por esta Sociedad en el acuerdo de aumento de capital que el Consejo adoptó el 18 de septiembre de 2002, ejerciendo la facultad que la Junta de Accio-



nistas le tenía delegado, no se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas, procede adjudicar las no suscritas entre las solicitudes formuladas en el periodo de suscripción libre. -----

Según las informaciones facilitadas por el Banco agente, a la vista de las comunicaciones hechas por las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas, después del periodo de suscripción preferente, quedaron sin suscribir 3.502 acciones, habiéndose formulado en el periodo de suscripción libre solicitudes por igual número de acciones. -----

Coincidiendo el número de solicitudes con el de acciones por suscribir, no hay necesidad de introducir criterio alguno en la adjudicación que garantice la no discriminación entre solicitudes de iguales características. -----

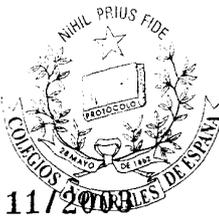
Conforme lo anterior, queda acordado adjudicar las acciones en la forma que se expresa en la relación unida al acta cuyos acuerdos se formalizan. -----

Queda comunicada la adjudicación a los solicitantes, en la forma establecida en el folleto de ampliación, para que por los adjudicatarios se proceda al desembolso. -----

SEGUNDO.- DECLARACION DE HABER QUEDADO COMPLETA LA SUSCRIPCION.- Resultando de lo anterior, que han quedado suscritas la totalidad de las accio-

0017

516135680



11/2005

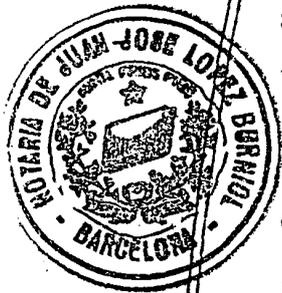
nes emitidas, queda constatado que se ha completado la suscripción, de modo que el importe en que se aumenta el capital es de 1.500.000 €, coincidente con el fijado en el acuerdo de emisión. -----

Y adoptándose el acuerdo de emisión por el Consejo en uso de la facultad delegada por la Junta, queda constancia que la cuantía dispuesta agota el límite de la delegación, de modo que no queda cuantía sin disponer. -----

Según resulta del acuerdo II de la certificación unida, los Administradores han manifestado haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. -----

TERCERO.- MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO AL CAPITAL.- Correlativamente con lo anterior, queda modificado el artículo 6º de los Estatutos sociales, que para lo sucesivo tendrá la redacción que figura en el acuerdo III de la certificación unida. -----

CUARTO.- El señor compareciente, tal como actúa, hace



constar que las acciones anteriormente emitidas se encontraban íntegramente desembolsadas.-----

QUINTO.- Asimismo el señor compareciente me entrega el correspondiente certificado bancario acreditativo del ingreso del desembolso en una cuenta abierta a nombre de la Sociedad, que uno a esta matriz.- -----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leída por mí, a su elección, la otorga y firma.-----

De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de su extensión en cuatro folios de papel sellado, números el presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, DOY FE.= -----

Está la firma del compareciente.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS-----



Documento Finito.

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS SA.



Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 29 de abril de 2003, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:

"En Madrid, a 29 de abril de 2003.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del Presidente en fecha 25 abril 2003.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

- I. Adjudicación de acciones de la ampliación en curso a solicitudes formuladas en el periodo de libre suscripción.
- II. Declaración de haber quedado completa la suscripción o, alternativamente, fijación del importe del aumento en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- III. Modificación del art. 6 de los estatutos sociales, relativo al capital.

(...)

VII. Aprobación acta presente sesión.

Concurren los siguientes miembros del Consejo:

D. Ladislao de Arriba Álvarez, Presidente
D. Carlos del Ama Gutierrez
Doble A Promociones SA, representada por el Presidente

NT2803181

2

D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, Consejero Delegado
Grupo Inmobiliario Delta, SA, por su representante D. Leonardo
Sánchez-Heredero Álvarez
Reverter 17 SL representada por Grupo Inmobiliario Delta SA
D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario

que constituyen seis de los diez miembros del Consejo, estando vacantes cuatro plazas por renuncia de sus ocupantes.

(...)

El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, adopta los siguientes acuerdos:

I ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA AMPLIACIÓN EN CURSO. SOLICITUDES EN EL PERIODO DE LIBRE SUSCRIPCIÓN.

Siendo que terminado el periodo de suscripción preferente que se marcó para las acciones emitidas por esta Sociedad en el acuerdo de aumento de capital que el Consejo, ejerciendo la facultad que la Junta de Accionistas le tenía delegada, adoptó el 18 setiembre 2002, no se han suscrito la totalidad de las acciones emitidas, procede adjudicar las no suscritas entre las solicitudes formuladas en el periodo de suscripción libre.

Según las informaciones facilitadas por el Banco agente, a la vista de las comunicaciones hechas por las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas, después del periodo de suscripción preferente quedaron sin suscribir 3.502 acciones, habiéndose formulado en el periodo de suscripción libre solicitudes por igual número de acciones.

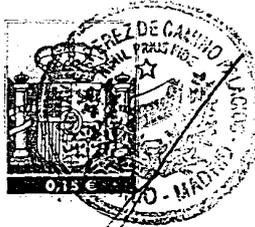
Coincidiendo el número de solicitudes con el de acciones por suscribir, no hay necesidad de introducir criterio alguno en la adjudicación que garantice la no discriminación entre solicitudes de iguales características.

Conforme a lo anterior, el Consejo acuerda adjudicar las acciones en la forma que se expresa en la relación que se une a esta acta como anexo.

Comunicar la adjudicación a los solicitantes, en la forma establecida en el folleto de ampliación, para que por los adjudicatarios se proceda al desembolso.

II DECLARACIÓN DE HABER QUEDADO COMPLETA LA SUSCRIPCIÓN

Resultando de lo anterior que han quedado suscritas la totalidad de acciones emitidas, se da constancia de haberse completado la suscripción, de modo que el importe en que se aumenta el capital es de 1.500.000 €, coincidente con el fijado en el acuerdo de emisión.



Y adoptándose el acuerdo de emisión por el Consejo en uso de facultad delegada por la Junta, se hace constar que la cuantía dispuesta agota el límite de la delegación, de modo que no queda cuantía por disponer.

Se deja igualmente constancia de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 160 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el art. 26 de la Ley del Mercado de Valores.

III
MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO AL
CAPITAL

Modificar correlativamente el art. 6 de los estatutos, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 6.- El capital social es de 4.500.000€ (cuatro millones quinientos mil euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 4.500.000 acciones originarias de una sola clase y serie, de 1€ de valor nominal cada una de ellas.



VII
APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN.

Leída, se aprueba por unanimidad de los concurrentes.

Finalmente, se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como Letrado Asesor del suscrito Secretario. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Álvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar.

Y para que conste, libro la presente con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid a veintinueve de abril de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez



Banco Atlántico

Fundado en 1901

Documento Certificado

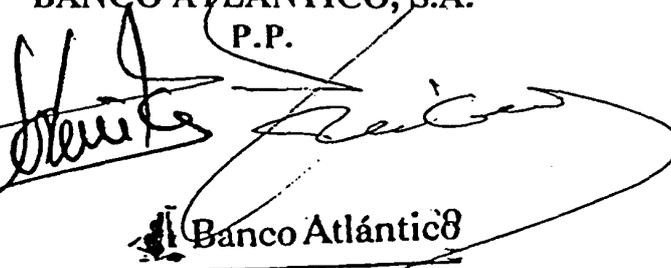
BANCO ATLÁNTICO SA, y en su representación D. José Fortún García y D. Pedro Escribano Alarcón, en su calidad de apoderados, Oficina 0112, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 211

C E R T I F I C A N :

Que en la cuenta núm. 0008 0657 88 1100298806 abierta en esta entidad a nombre de **INFORMES Y PROYECTOS SA, NIF A 28249977** hemos abonado la total suma de **1.500.000 €** (un millón quinientos mil euros) en distintas fechas comprendidas entre el 22 de Abril de 2.003 y el 13 de Mayo de 2003, importe de los desembolsos hechos por los suscriptores figurados en las relaciones que hemos suministrado a **INFORMES Y PROYECTOS SA**, en pago de las acciones emitidas con ocasión de la ampliación de capital cuyo folleto fue registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 marzo 2003 (emisión código ISIN: ES0152768216), de cuya emisión hemos sido Banco agente.

Y para que conste, a los efectos del art. 40 de la Ley de Sociedades Anónimas, libramos el presente en Madrid, a catorce de Mayo de dos mil tres.

BANCO ATLANTICO, S.A.
P.P.


Banco Atlántico

Príncipe de Vergara, 211
28002 MADRID

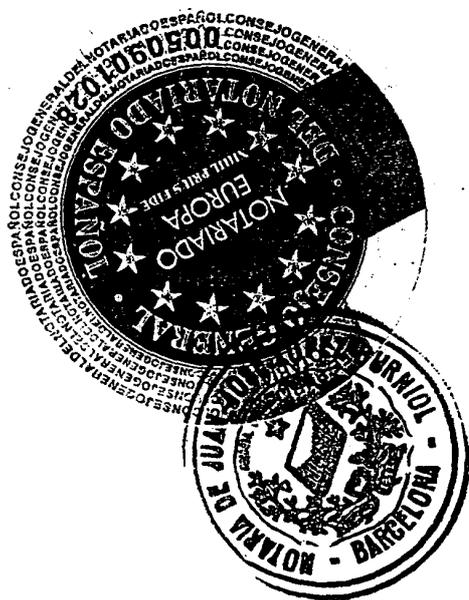


0020

516135597



DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **INFORMES Y PROYECTOS** libro la presente PRIMERA copia, extendida en siete folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a dieciséis de mayo de dos mil tres. -----



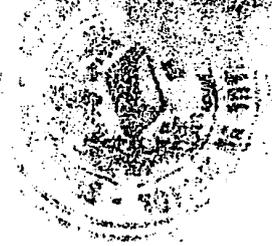
D.A. 3ª L. 8/89 - Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

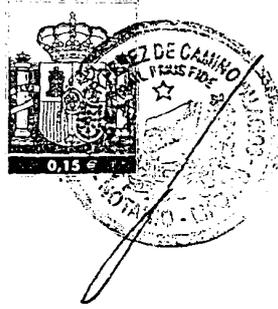


DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 Declaración-liquidación por el concepto y con el número
 inscrito en la etiqueta/sello de presentación. Se ha
 prescrito la cantidad de 15.000,00 euros, según
 el importe de auto-liquidación que se acompaña. Se ha
 presentado copia del documento para efectuar la preceptiva
 aprobación, y en su caso rectificación o práctica de las
 liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid a, 20/05/2003

[Handwritten signature]





3021 516135598



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO 003705
PRESENTADO 6/11/2003

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica

DEFECTOS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ACOMPAÑARSE PARA SU CALIFICACION E INSCRIPCION POR EL MISMO NOTARIO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2003, EN UNO DE LOS REGISTROS AUTORIZADAS POR LA LEY 2-798 DE PROTOCOLO.



En el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por la ley 24/2.001 de 27 de Diciembre.

Madrid, 22 de Mayo de 2003

EL REGISTRADOR





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0022

516135599



NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS ----
MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES. -----

En BARCELONA, mi residencia, a doce de junio de dos mil tres-----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,-----

COMPARECE:-----

DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Urgel, número 268; titular del D.N.I. número 38.391.465-A.-----

INTERVIENE como Secretario del Consejo de Administración y en representación de la Compañía Mercantil "**INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en Madrid, calle General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970, número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a

la vigente Ley de Sociedad Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada también en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación. -----

Dicho señor fue nombrado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad mediante escritura autorizada a 3 de Septiembre de 1987 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 3.592 de protocolo.-----

Formaliza en este acto los acuerdos resultantes de las certificaciones que me entrega, firmadas por el compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Presidente de dicho órgano, Don Ladislao de Arriba Alvarez, cuyas firmas tengo por légítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.- -----

Le CONOZCO. Le juzgo con CAPACIDAD legal para



Este acto y-----
EXPONE:-----

Que llevando a formalización los acuerdos resultantes de las certificaciones unidas a esta matriz,-----

O T O R G A : -----

PRIMERO.- FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2003.-----

A.- Queda modificado el párrafo primero del artículo 28 de los Estatutos Sociales, cuyo primer párrafo queda redactado en la forma que resulta del certificado incorporado.-----

B.- Queda modificado el artículo 2° de los Estatutos Sociales, que tendrá para lo sucesivo el texto que resulta del indicado certificado.-----

C.- Queda modificado el texto estatutario, incorporando al mismo una Disposición Adicional Primera reguladora de la composición, competencia y funcionamiento del Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Disposición Adicional 18 de la Ley del Mercado de Valores, con el

texto que resulta del certificado incorporado. -----

D.- Queda reelegido Consejero de la Sociedad, por plazo de cinco años a partir del 3 de Junio de 2003, DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ, de las circunstancias personales expresadas en el certificado. -----

Presente dicho señor en el acto de la Junta, aceptó el cargo y declaró no estar afecto a incompatibilidad legal alguna. -----

El reelegido continuará ostentando el cargo de Presidente del Consejo de Administración. -----

E.- Queda ratificado el nombramiento de "DOBLE A PROMOCIONES, S.A." como Consejero de la Sociedad. Este nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración, por cooptación entre accionistas, en sesión de 22 de Abril de 2003.-----

Queda ahora nuevamente nombrado dicho Consejero, por el plazo estatutario de dicho años. -----

La Compañía nombrada designó representante permanente a DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA, el cual aceptó para su representada el nombramiento, así como para sí las funciones de representante, declarando que ni él ni su representada se encuentran incursos en incompatibilidad legal alguna. -----

F.- Queda ratificado el nombramiento de REVERTER 17,



516135601



S.L. como Consejero de la Sociedad. Este nombramiento fue acordado por el Consejo de Administración, por co-optación entre accionistas, en sesión de 22 de Abril de 2003. -----

Queda ahora nuevamente nombrado dicho Consejero, por el plazo estatutario de dicho años. -----

La Compañía nombrada designó representante permanente a DON LUIS SOLERA GUTIÉRREZ, el cual aceptó para su representada el nombramiento, así como para sí las funciones de representante, declarando que ni él ni su representada se encuentran incurso en incompatibilidad legal alguna. -----

G.- Queda nombrado Consejero, por el plazo estatutario de cinco años, DON ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, de las circunstancias personales expresadas. -----

H.- Queda asimismo nombrado Consejero, por el plazo de cinco años, la Sociedad "I2T SAU". Recayendo el nombramiento de Administrador en persona jurídica, ésta deberá hacer constar la identidad de la persona física designada representante suyo para el ejercicio de las funciones

propias del cargo. -----

I.- Con efectos para el ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2004, queda nombrado Auditora de Cuentas la Sociedad MAZARS AUDITORES, S.L. -----

SEGUNDO.- FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2003. -----

Quedan nombrados miembros del Comité de Auditoría, por el plazo estatutario de cinco años, que se entenderá anticipadamente vencido siempre que el Consejero designado cese como miembro del Consejo de Administración por cualquier causa, los Consejeros DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ, DON CARLOS DEL AMA GUTIÉRREZ y DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, de las circunstancias personales expresadas en el certificado. -----

Todos los nombrados aceptaron sus cargos. -----

TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA EL 3 DE JUNIO DE 2003. -----

Queda designado Presidente del Comité de Auditoría, por el plazo estatutario de cuatro años, el Consejero no Ejecutivo DON LADISLAO DE ARRIBA ALVAREZ, el cu-



3025
516135602



al, presente en el acto de la reunión, aceptó el cargo.-----

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EFECTUADAS. -----

Incorporo a la presente certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 31 de Marzo de 2003, en cuyo reunión fueron aprobados los informes relativos a las modificaciones estatutarias efectuadas en el otorgamiento PRIMERO. -----

QUINTO.- Aporta el señor compareciente ejemplares del BORME de fecha 19 de Mayo de 2003 y del Diario EXPANSIÓN del mismo día, acreditativos de la convocatoria de la Junta General de Socios para el día 3 de Junio de 2003. -----

Asimismo, aporta ejemplares de los Diarios EL PAIS y CINCO DÍAS, ambos de fecha 9 de Junio de 2003, acreditativos de la publicación de la modificación del objeto social. -----

Uno testimonio de todos dichos ejemplares a la presente

matriz. -----

SEXTO.- Solicita la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

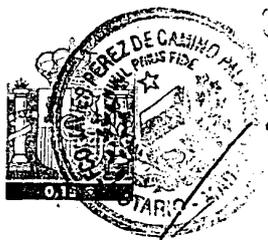
Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leída por mí, a su elección, la otorga y firma.-----

De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de su extensión en cuatro folios de papel sellado, números el presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, DOY FE.= -----

Está la firma del compareciente.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS-----



0026

516135603



José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS SA.

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 31 marzo 2003, acta que

fue aprobada al finalizar la reunión:

"En Barcelona, a 31 de marzo de 2003.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del Presidente en fecha 3 marzo 2003.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

(...)

- III. Informe relativo a modificación estatutaria (Comité de Auditoría).
- IV. Informe relativo a modificación estatutaria (Objeto social).
- V. Informe relativo a modificación estatutaria (Composición del Consejo).
- IX. Aprobación acta presente sesión.

Concurren los siguientes miembros del Consejo:

D. Ladislao de Arriba Álvarez, Presidente
D. Carlos del Ama Gutierrez
D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, Consejero Delegado
Grupo Inmobiliario Delta, SA, por su representante D. Leonardo
Sánchez-Heredero Álvarez
D. Ramón Pascual Canals
Viaquin SL, por su representante D. José M^a Pineda Jimeno
D. Juan Ylla Badía
D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario

que constituyen siete de los diez miembros del Consejo, estando vacantes tres plazas por renuncia de sus ocupantes.

(...)

III INFORME SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA (COMITÉ DE AUDITORIA)

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria e informe justificativo de la misma:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la modificación de los estatutos para incluir una disposición adicional reguladora del Comité de Auditoría.

La reforma se justifica en la necesidad de cumplir el mandato legal (art. 47 de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, Ley 44/2002, de 22 noviembre) que instaura ese órgano con carácter obligatorio en las Sociedades, como la nuestra, cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores.

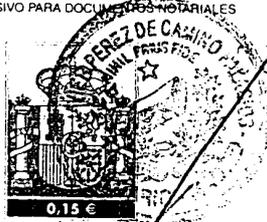
La propuesta que se somete a la Junta recoge la composición, competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría, concebidas en los términos mas favorecedores de la independencia en su funcionamiento.

En concreto el texto estatutario que se somete a la Junta es como sigue:

Disposición Adicional Primera.- Siempre que la Sociedad mantenga acciones u obligaciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores funcionará un Comité de Auditoría, conforme a las siguientes reglas:

1. Estará integrado por tres miembros, nombrados por el Consejo de Administración, de entre sus componentes.

Quando el nombrado sea un Consejero persona jurídica, las funciones de miembro del Comité necesariamente serán desempeñadas por el representante que aquella hubiera designado para el ejercicio del cargo de Consejero.



2. La mayoría de ellos habrán de ser necesariamente, Consejeros no ejecutivos.
3. El plazo de duración del Comité será de cinco años, pero se entenderá anticipadamente vencido siempre que el Consejero que lo ocupe cese como miembro del Consejo de Administración por cualquier causa.

El Presidente del Comité será elegido por sus integrantes, de entre los Consejeros no ejecutivos miembros del mismo, por un plazo de cuatro años, no pudiendo ser reelegido hasta que transcurra un año desde su cese.

5. Desempeñará funciones de Secretario del Comité, sin voto, el que lo sea del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido por el Vicesecretario, cuando exista.

6. El Comité se reunirá a convocatoria de su Presidente, que deberá hacerse por medio escrito, con antelación no inferior a tres días hábiles. No obstante se entenderá válidamente constituido cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden unánimemente constituirse en sesión.

El Presidente deberá convocar siempre que lo solicite cualquiera de los miembros.

7. Para la válida constitución del Comité será precisa la concurrencia, personalmente o por representación, de la totalidad de sus miembros.
8. Un miembro del Comité podrá hacerse representar por otro miembro, pero el representado necesariamente habrá de ser de la misma condición ejecutiva o no ejecutiva que el representante.

La representación deberá otorgarse por escrito, específicamente para cada sesión.

9. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de dos de sus tres miembros.
10. De las sesiones del Comité se levantará acta, que será autorizada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente, y custodiada por el primero.
11. El desempeño del cargo de miembro del Comité de Auditoría no será retribuido.
12. Serán competencias del Comité de Auditoría:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el art. 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como de las condiciones para su contratación.
- c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial, al que tendrá pleno acceso debiendo informar sobre la designación y remoción de su director, la remuneración de éste y el presupuesto del departamento.

- d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Informar las cuentas anuales así como las informaciones periódicas que deban someterse a los órganos reguladores de los mercados.

IV INFORME SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA (OBJETO SOCIAL)

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria e informe justificativo de la misma:

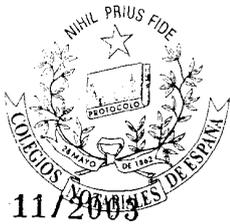
El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la modificación de los estatutos en lo relativo al objeto social.

La reforma se justifica en la necesidad de incluir algunas actividades cuya realización se ofrece conveniente en el actual ámbito de negocio de la Sociedad, así como en cumplir el mandato de las normas sobre contratación pública (art. 47.2.a del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) que exige que el objeto social comprenda las actividades incluidas en los subgrupos en que se solicite clasificación para contratar con la Administración.

Se propone, pues, incluir en el objeto social las actividades que aparecen en letra cursiva en el siguiente texto que se propone a la Junta para el art. 2 del estatuto social:

Artículo 2.- Constituye el objeto social:

- a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, considerándose incluidas las actividades que se refieran a agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, ensayos y control técnico.
- b) En los campos del marketing, la economía y las finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.
- c) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.
- d) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS CONTABLES



...aciones.

- e) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos.
- f) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
- g) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos.
- h) La prestación de servicios de tratamiento de lodos.
- i) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos.
- j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias.
- k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos.
- l) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.
- m) La prestación de servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo servicios de localización y movilidad.
- n) La prestación de servicios de limpieza urbana.
- ñ) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica.

V
INFORME RELATIVO A MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
(COMPOSICIÓN DEL CONSEJO)

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria e informe justificativo de la misma:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la modificación de los estatutos en lo relativo a la composición del Consejo de Administración.

La reforma se justifica en la conveniencia de reducir el número mínimo de miembros del Consejo de Administración (se propone cinco, siendo actualmente de siete) para facilitar la representación proporcional en el órgano de administración de distintos supuestos posibles de distribución del capital social.

En concreto, se propone atribuir la siguiente redacción al primer párrafo del art. 28 de los Estatutos Sociales, sin que sufran alteración los restantes seis párrafos:

Artículo 28.- El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros, a fijar por la Junta General, comprendido entre cinco y quince. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeren vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

(...)

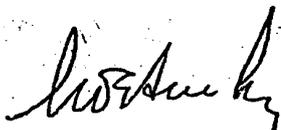
IX
APROBACIÓN ACTA PRESENTE SESIÓN

Leída, se aprueba por unanimidad de los concurrentes.

Finalmente, se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como Letrado Asesor del suscrito Secretario. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Álvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar".

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a diez de junio de dos mil tres.

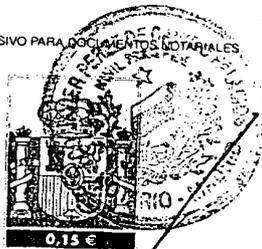
Vº Bº
El Presidente,



Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0029



516135606



JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario de Consejo de Administración
de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo aquí transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 3 junio

2003, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:

"En Madrid, a 3 de junio de 2.003.

La Junta ha sido convocada el 29 abril 2.003 por acuerdo del Consejo de Administración, habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Expansión de Madrid del día 19 de mayo de 2.003, con el siguiente texto íntegro:

"El Consejo de Administración ha acordado el 29 abril 2003 convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 3 de junio de 2.003, a las 13 horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 4 de junio de 2.003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

(...)

4. Modificación del art. 28 estatutario sobre composición del Consejo de Administración. ✓
5. Modificación del art. 2 estatutario sobre objeto social. ✓
6. Modificación de los estatutos para incorporar a los mismos una Disposición Adicional Primera reguladora de la composición, competencia y funcionamiento del Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Disp. Ad. 18ª de la Ley del Mercado de Valores. ✓
7. Fijación del número de miembros del Consejo. Reelección, ratificación o nombramiento de Consejeros.
8. Reelección o nombramiento de Auditores.

NT2803192

(...)

14. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que ejecute los precedentes acuerdos y los subsane si fuera el caso.
15. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como los informes justificativos de las propuestas de modificación estatutaria y de delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en aumentos de capital acordados por delegación por los Administradores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. Madrid, a 29 de abril de 2.003, El Presidente del Consejo de Administración Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez".

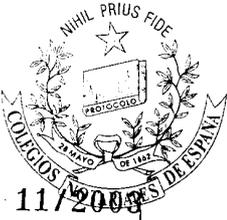
Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente) nueve socios con derecho a voto, de los cuales siete lo hacen personalmente y suponen el 50,21 por ciento del capital social, y dos por representación, suponiendo éstos el 16,62 por ciento de dicho capital social.

Concurre, por consiguiente, en total, el 66,83 por ciento del capital social.

En cuanto a Administradores, asisten D. Ladislao de Arriba Alvarez, Presidente; D. Carlos del Ama Gutiérrez; Doble A Promociones SA, por su representante D. Ladislao de Arriba Azcona; D. Francisco Javier Gómez Puyuelo; Grupo Inmobiliario Delta S.A., por su representante D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; Reverter 17 SL, por su representante D. Luis Solera Gutierrez y el Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que constituyen seis de los diez miembros del Consejo, estando vacantes cuatro plazas por renuncia de su ocupantes.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de D. Ladislao de Arriba Alvarez y actuando como Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el art. 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tras iniciada la misma, se dirigen sucesivamente a los accionistas el Presidente y el Consejero



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



516135607

Deliberando la evolución de los negocios sociales en el ejercicio que se examinará las perspectivas de futuro.

Concluidos los discursos de uno y otro, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día, no produciéndose intervenciones de las que se solicite constancia.

El examen del orden del día da lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

Cuarto. Modificar el párrafo primero del art. 28 de los estatutos sociales, sin que sufran alteración los restantes seis párrafos, cuyo primer párrafo tendrá en adelante la siguiente redacción:

Artículo 28.- El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros, a fijar por la Junta General, comprendido entre cinco y quince. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera Junta General.

Quinto.- Modificar el art. 2 de los estatutos sociales, que tendrá en adelante la siguiente redacción:

Artículo 2.- Constituye el objeto social:

- a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, considerándose incluidas las actividades que se refieran a agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, ensayos y control técnico.
- b) En los campos del marketing, la economía y las finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.
- c) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.
- d) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones.
- e) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos.
- f) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
- g) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos.
- h) La prestación de servicios de tratamiento de lodos.

NT2803193

- i) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos.
- j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias.
- k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos.
- l) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.
- m) La prestación de servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo servicios de localización y movilidad.
- n) La prestación de servicios de limpieza urbana.
- ñ) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica.

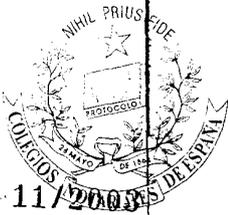
En todo caso, quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.

Sexto.- Modificar el texto estatutario, incorporando al mismo una Disposición Adicional Primera reguladora de la composición, competencia y funcionamiento del Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Disp. Ad. 18 de la Ley del Mercado de Valores, con el siguiente texto:

Disposición Adicional Primera.- Siempre que la Sociedad mantenga acciones u obligaciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores funcionará un Comité de Auditoría, conforme a las siguientes reglas:

1. Estará integrado por tres miembros, nombrados por el Consejo de Administración, de entre sus componentes.

Cuando el nombrado sea un Consejero persona jurídica, las funciones de miembro del Comité necesariamente serán desempeñadas por el representante que aquella hubiera designado para el ejercicio del cargo de Consejero.
2. La mayoría de ellos habrán de ser, necesariamente, Consejeros no ejecutivos.
3. El plazo de duración del cargo será de cinco años, pero se entenderá anticipadamente vencido siempre que el Consejero que lo ocupe cese como miembro del Consejo de Administración por cualquier causa.
4. El Presidente del Comité será elegido por sus integrantes, de entre los Consejeros no ejecutivos miembros del mismo, por un plazo de cuatro años, no pudiendo ser reelegido hasta que transcurra un año desde su cese.
5. Desempeñará funciones de Secretario del Comité, sin voto, el que lo sea del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido por el Vicesecretario, cuando exista.
6. El Comité se reunirá a convocatoria de su Presidente, que deberá hacerse por medio escrito, con antelación no inferior a tres días hábiles. No obstante se entenderá válidamente constituido cuando, estando presentes todos sus miembros, acuerden

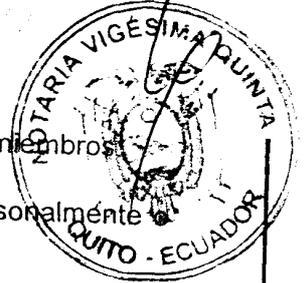


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0031

516135608



deberá constituirse en sesión

El Presidente deberá convocar siempre que lo solicite cualquiera de los miembros

7. Para la válida constitución del Comité será precisa la concurrencia, personalmente o por representación, de la totalidad de sus miembros.
8. Un miembro del Comité podrá hacerse representar por otro miembro, pero el representante que el representante.
9. La representación deberá otorgarse por escrito, específicamente para cada sesión.
9. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de dos de sus tres miembros.
10. De las sesiones del Comité se levantará acta, que será autorizada por el Secretario con el V° B° del Presidente, y custodiada por el primero.
11. El desempeño del cargo de miembro del Comité de Auditoría no será retribuido.
12. Serán competencias del Comité de Auditoría:
 - a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - b) Propuesta al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el art. 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como de las condiciones para su contratación.
 - c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial, al que tendrá pleno acceso debiendo informar sobre la designación y remoción de su director, la remuneración de éste y el presupuesto del departamento.
 - d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
 - e) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - f) Informar las cuentas anuales así como las informaciones periódicas que deban someterse a los órganos reguladores de los mercados.

Séptimo.- Mantener fijado en diez el número de miembros del Consejo de Administración.

NT2803194

Octavo.- Habiendo terminado el plazo para el que fue nombrado Consejero

D. Ladislao de Arriba Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de 28040 Madrid (Beatriz de Bobadilla 13 4º 1ª), DNI 10.284.984-M,

se acuerda se reelección por el plazo estatutario de cinco años a partir de hoy.

El nombrado expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causa de incompatibilidad, con mención especial de las de la Ley 14/1995, de 21 abril, de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el reelegido continuará desempeñando el cargo de Presidente del Consejo de Administración que ostentaba con anterioridad.

Noveno.- Ratificar el nombramiento como Consejero de

Doble A Promociones SA, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.878, folio 199, hoja M-33.754, domiciliada en 28001 Madrid (Claudio Coello 14) NIF A 28882132

que el Consejo de Administración acordó, por cooptación de entre accionistas, en su sesión de 22 abril 2003, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cinco años desde hoy.

La nombrada designó representante permanente para el desempeño de las funciones propias del cargo a D. Ladislao de Arriba Azcona, casado, mayor de edad, domiciliado en 28001 (Claudio Coello 14) DNI 10.548.259-T.

Presente en la Junta el designado representante de la persona jurídica nombrada Administrador, reitera su aceptación y no estar su representada, ni él mismo, incursos en causas de incompatibilidad de la Ley 14/1995, de 21 abril, de la Comunidad de Madrid.

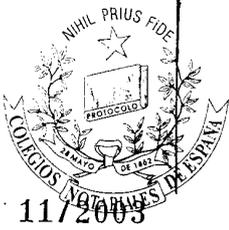
Décimo.- Ratificar el nombramiento como Consejero de

Reverter 17 SL, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.607, folio 20, hoja M-221.490, domiciliada en 28039 Madrid (Francos Rodríguez 42) NIF B 82159377

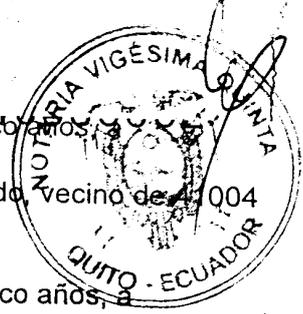
que el Consejo de Administración acordó, por cooptación de entre accionistas, en su sesión de 22 abril 2003, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cinco años desde hoy.

La nombrada designó representante permanente para el desempeño de las funciones propias del cargo a D. Luis Solera Gutierrez, casado, mayor de edad, domiciliado en 28223 Pozuelo de Alarcón (José Navarro Reverter 17) DNI 00542898-Y.

Presente en la Junta el designado representante de la persona jurídica nombrada Administrador, reitera su aceptación y no estar su representada, ni él mismo, incursos en causas de incompatibilidad de la Ley 14/1995, de 21 abril, de la Comunidad de Madrid.



516135609



Decimo primero.- Nombrar Consejero por el plazo estatutario de cinco años,

D. Antonio José Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, vecino de 41004 Sevilla (Alfonso Cos... 31.188.874-T.

Decimosegundo.- Nombrar Consejero, por el plazo estatutario de cinco años,

I2T SAU, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.194, folio 91, sección 8ª, hoja M-100.988, domiciliada en 28001 Madrid (General Diaz Porlier 49) NIF A 79084901

Recayendo en el nombramiento de Administrador en persona jurídica, por ésta deberá hacerse constar la identidad de las persona física que designa como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Decimotercero.- Finalizando el 31 diciembre 2003 el periodo para el que están nombrados los auditores de cuentas de la Sociedad, se acuerda reelegir para el ejercicio comprendido entre 1 enero y 31 diciembre 2004 a:

MAZARS AUDITORES SL, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.734, folio 212, hoja B-180.111, inscripción 1ª, domiciliada en 08028 Barcelona, Avda. Diagonal 609, NIF B 61622262

(...)

Decimonoveno.- Facultar expresamente al Consejo para la ejecución de los precedentes acuerdos y su formalización, así como para subsanarlos si fuera el caso.

Todos los precedentes acuerdos han sido adoptados con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto, levantándose finalmente la sesión. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar".

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a diez de junio de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS SA.

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 3 junio 2003, acta que fue aprobada al

finalizar la reunión:

"En Madrid, a 3 de junio de 2003.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del Presidente en fecha 16 mayo 2003.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

(...)

III. Nombramiento de los Consejeros que integrarán el Comité de Auditoría.

IV. Aprobación acta presente sesión.

Concurren los siguientes miembros del Consejo:

D. Ladislao de Arriba Álvarez, Presidente

D. Carlos del Ama Gutierrez

Doble A Promociones SA, por su representante D. Ladislao de Arriba Azcona

D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, Consejero Delegado

Grupo Inmobiliario Delta, SA, por su representante D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez

Reverter 17 SL, por su representante D. Luis Solera Gutierrez

D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario



516135610



que conforman seis de los diez miembros del Consejo, estando vacante el cargo por renuncia de sus ocupantes.



III
NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE AUDITORÍA.



El Consejo por unanimidad de los reunidos, acuerda nombrar como miembros del Comité Auditoría, por el plazo estatutario de cinco años, que se entenderá vencido siempre que el Consejero designado cese como miembro del Consejo de Administración por cualquier causa, a los Consejeros:

D. Ladislao de Arriba Alvarez, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en 28040 Madrid (Beatriz de Bobadilla 13), DNI 10.284.984-M.

D. Carlos del Ama Gutierrez, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en 28034 Madrid (Avda. Cardenal Herrera Oria 152), DNI 1.048.939- R.

D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en 28015 Madrid (Arapiles 17 8º B), DNI 17.845.795-A.

Los nombrados expresan aceptar el cargo.

IV
APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN.

Leída, se aprueba por unanimidad de los concurrentes.

Finalmente, se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como Letrado Asesor del suscrito Secretario. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Álvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar "

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a seis de junio de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez

030606 inypsa certificado

4

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS SA, a quien estatutariamente corresponde desempeñar las funciones de Secretario del Comité de Auditoría,

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción del acta de la sesión del Comité de Auditoría celebrada el 3 junio 2003, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:

"En Madrid, a 3 de junio de 2003.

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Comité de Auditoría:

D. Ladislao de Arriba Alvarez
D. Carlos del Ama Gutierrez
D. Francisco Javier Gómez Puyuelo

que constituyen la totalidad de sus integrantes. Está también presente el Secretario del Consejo de Administración, a quien estatutariamente corresponde desempeñar la secretaría de este Comité, D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán.

Aceptando unánimemente constituirse en sesión del Comité de Auditoría, se pasa a su celebración, que discurre en los términos que siguen.

Deliberado y sometido a votación lo relativo al nombramiento del Presidente del Comité, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Designar Presidente del Comité de Auditoría, por el plazo estatutario de cuatro años, al Consejero no ejecutivo D. Ladislao de Arriba Alvarez, mayor de edad, casado, domiciliado en 28040 Madrid (Beatriz de Bobadilla 13) DNI 10.284.984-M.

El nombrado acepta el cargo.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0034
516135611



Y sin más diligencias que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es aprobada con criterio unánime por el Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Camino Palacios.



Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo, que lo es también del Comité de Auditoría, en Madrid, a diez de junio de dos mil tres.

El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez

**IMPACT INVERSIONES, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, María de Molina número 4, 4.ª planta, el día 17 de junio de 2003 a las once horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 18 de junio de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y en su caso aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Revocación y nombramiento, de nuevos Auditores Quinto.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación del Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—19.005.

INDUMA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 5 de junio de 2003, a las 12 horas, en el Centro Empresarial sito en la calle Leganitos, n.º 15-17, planta baja, de Madrid, y en su caso el siguiente día 6 de junio de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social y Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Acuerdo sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta o en su caso, designación de Interventores para tal fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden examinar en el domicilio social (calle Rodríguez San Pedro, n.º 52, de Madrid) y solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta general que se convoca.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Joaquín Portilla Alameda.—18.957.

**INDUSTRIA FARMACÉUTICA
CANTABRIA, S. A.**

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, señalando al efecto el día 11 de junio de 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 12 de junio de 2003, a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta tendrá lugar en el domicilio social, Carretera de Cazóla-Adarzo, s/n (Santander), a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social y de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio de 2002.

Tercero.—Ampliación del capital social con aportaciones dinerarias y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Designación de Auditores de la Sociedad y del grupo consolidado.

Quinto.—Autorización a los consejeros para aceptar cargos de administración en otras sociedades.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos.

Séptimo.—Aprobación del Acta o, en su lugar, nombramiento de Interventores a tal fin.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que componen las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado así como el Informe de gestión y el Informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del Informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones inscritas en el libro de acciones administrativas con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse esta.

Santander, 12 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—21.367.

**INDUSTRIA SEVILLANA
DE AUTOMOCIÓN, S. A.**

El Administrador Único de Industrial Sevillana de Automoción, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas de la Sociedad para celebrar Junta General Ordinaria el día 28 de junio de 2003 a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio sito en la Calle Álvarez Quintero 7, vestíbulo 5 planta segunda de Sevilla y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación de la Sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y de la actuación del Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Cuarto.—Traslado del domicilio social a la calle Álvarez Quintero, 7, vestíbulo 5, planta 2.ª, Sevilla.

Quinto.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio señalado, para la celebración

de la Junta, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, teniendo los accionistas derecho a obtener copia de los mismos.

Sevilla, 1 de mayo de 2003.—El Administrador Doña Agustina Pérez Camacho.—19.975.

INFALLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Barcelona, calle Dalmau, número 200, 2.ª, 2.ª, a las dieciocho horas treinta minutos del próximo día 26 de junio, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora y lugar el siguiente día 27 de junio en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho al examen en el domicilio social o a pedir la entrega inmediata y gratuita de toda la documentación que será sometida a aprobación en la Junta que se convoca.

Barcelona, 8 de mayo de 2003.—El Administrador Único, Fermín Salvat Vilanova.—19.948.

**INFORMES Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo de Administración ha acordado el 29 de abril de 2003 convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 3 de junio de 2003, a las tres horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 4 de junio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.

Tercero.—Dotación, con cargo a reservas de libre disposición, de la reserva exigida por el artículo 79.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Modificación del artículo 28.º estatutario sobre composición del Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación del artículo 2.º estatutario sobre el objeto social.

Sexto.—Modificación de los estatutos para incorporar a los mismos una Disposición Adicional Primera reguladora de la composición, competencia y funcionamiento del Comité de Auditores, en cumplimiento de la Disposición Adicional 18.ª de la Ley del Mercado de Valores.

Séptimo.—Fijación del número de miembros del Consejo. Reelección, ratificación o nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Reelección o nombramiento de Auditores.

Noveno.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que una o varias veces acuerde aumentar el capital social en el plazo y límite legales, fijando en su caso la prima y con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si concurren las circunstancias exigidas por la ley, pudiendo dar nueva redacción al precepto estatutario sobre el capital y solicitar la admisión a nego-



516135612



BORME núm. 91

Lunes 29 de mayo de 2003

12087

ciación en las Bolsas de Valores españolas de los nuevos títulos emitidos.

Decimo.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda y para solicitar su admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas, dejando sin efecto la delegación que la Junta acordó el 31 de marzo de 1998.

Undécimo.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades de la que ésta sea dominante, que pueda incluir como finalidad adquirir acciones en méritos de derechos de opción-convenidos como sistema de retención con el Consejo Delegado, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 31 de marzo de 2002.

Décimo segundo.-Filiación de la cuantía prevista en el artículo 29 estatutario.

Décimo tercero.-Aprobación de la modificación del sistema de retribución del Consejo Delegado relativo a acciones de la Sociedad o derechos de opción sobre las mismas.

Décimo cuarto.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que ejecute los precedentes acuerdos y los subsane si fuera el caso.

Décimo quinto.-Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como los Informes justificativos de las propuestas de modificación estatutaria y de delegación de la facultad de ejecutar el derecho de suscripción preferente en aumentos de capital acordados por delegación por los Administradores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de trescientas acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de, como mínimo, trescientas acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de abril de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración, Ladislao de Arriba Intero.-21.473

INGSE, S. L.
(Sociedad absorbente)

URBAFENIX, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Ingse, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Urbafenix, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), reunidas en sesión extraordinaria y universal, el día 6 de mayo de 2003, en sus respectivos domicilios sociales han acordado aprobar, por unanimidad, el proyecto de fusión sometido a discusión por los administradores de ambas. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al

acuerdo en el momento de contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vila-real, 6 de mayo de 2003.-La administradora única de «Ingse, Sociedad Limitada», Marta García García y el Administrador único de «Urbafenix, Sociedad Limitada», José Vicente Bastiero Cubero.-19-5-2003

INMOBILIARIA TINTORER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Barcelona, calle Balmes, número 200, 2.º planta, a las diecisiete horas del próximo día 26 de junio, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora y lugar el siguiente día, 27 de junio, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Tercero.-Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho al examen en el domicilio social o a pedir la entrega inmediata, y gratuita de toda la documentación que será sometida a aprobación en la Junta que, se convocará en Barcelona, 6 de mayo de 2003.-El Administrador Único, Ferrnín Salvat Vilanova.-19.954

INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad anónima Sociedad Anónima, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas el próximo día 18 de junio de 2003, en León, calle Burgos Nuevo, número 2, piso 5.º D, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, 19 de junio de 2003 en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de dicha documentación.

León, 12 de mayo de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio José Ponga Mayo.-20.416

INMOBILIARIA BETANCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Entidad Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima, en su sesión del día 28 de abril de 2003, de conformidad con la vigente Ley de las Sociedades Anónimas, ha acordado, con la intervención de su Letrado Asesor, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en el domicilio social sito en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Siete Palmas, Vial A, Edificio 7 planta baja, el día 23 de

junio de 2003 a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 24 de junio de 2003, en segunda convocatoria; en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

Segundo.-Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.-Aprobación, en su caso, de la gestión social y de las decisiones del Consejo de Administración en el ejercicio de 2002.

Quinto.-Nombramiento de Consejo.

Sexto.-Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.-Aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración, Delfín Suárez Almeida.-20.443

INMOBILIARIA IBAIZABAL, S. A.

(Sociedad escindida)

CATRAMILLA, S. L.

TRALANGO, S. L.

BECADA LOIU, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Ibaizabal, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de universal el día 29 de abril de 2003 acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2002, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante la disolución, sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio social a título universal a las sociedades beneficiarias Catramilla, Sociedad Limitada; Tralango, Sociedad Limitada y Becada Lóiu, Sociedad Limitada, las tres de nueva creación.

Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por los Administradores Generales-Solidarios de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 7 de abril de 2003, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de elevación a escritura pública del acuerdo.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión de fecha 31 de Diciembre de 2002. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de Inmobiliaria Ibaizabal, Sociedad Anónima, podrán ejercitar su derecho a oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 6 de mayo de 2003.-Los Administradores, Carlos Lipocheide Wickes y Juan Pedro Guzmán Uribe.-19.087

La promoción termina el próximo 23 de mayo y tiene como objetivo conseguir recursos por 1.200 millones

BBVA capta 800 millones de euros en cinco días con la nueva campaña de 'El Libretón'

BBVA ha captado 800 millones de euros en la primera semana de la nueva campaña de *El Li-*

brétón, su producto estrella en la captación de pasivo barato. Ese importe representa el

70% del objetivo previsto en la campaña quincenal. El banco ha iniciado una revitalización

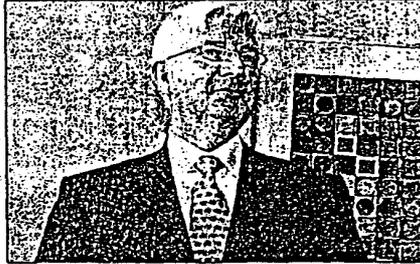
comercial de su negocio en España para recuperar la cuota perdida tras la fusión.

A.Z. Madrid
BBVA lanzó el pasado 12 de mayo una nueva quincena del ahorro, una campaña promocional a través de *El Libretón*, su producto estrella desde hace 13 años en la captación de recursos líquidos. En los cinco primeros días de la campaña, que termina el próximo 23 de mayo, el banco ha captado 800 millones de euros a pesar de que en Madrid capital el jueves se celebró la festividad de San Isidro y durante toda la semana las oficinas han tenido horario reducido. Esa cifra representa un 70% de los 1.200 millones que el banco se fijó como objetivo de captación con la promoción.

El Libretón es un producto estratégico en BBVA. Permite realizar todas las operaciones básicas de una cuenta corriente remunerada a tipos de mercado y a la vez, sus titulares se benefician de un sistema de fidelización basado en sorteos de coches y

otros premios. Otra ventaja de este producto es la personalización de condiciones, que prima la vinculación de clientes y los saldos, mediante la exención o bonificación de comisiones. Uno de sus capítulos promocionales más importantes son las quincenas del ahorro, en las que el cliente recibe una compensación en especie por los incrementos de saldos que realiza. En la promoción en marcha -la decimotercera desde 1990- el obsequio es una batería de cocina de la marca *Figor*, que se puede obtener mediante un ingreso mínimo de 2.500 euros en *El Libretón*.

Estabilidad de saldos
Como novedad, esta campaña obliga al titular a mantener durante tres meses ese importe en la cuenta; hasta ahora se podía retirar al día siguiente. Esto da al banco mayor estabilidad en los saldos a la hora de invertirlos.



Julio López, director general de Banca Comercial de BBVA.

Otra novedad es que se da la oportunidad al cliente de llevarse el regalo al contratar un plan de pensiones individual, con una aportación de 1.000 euros, o un seguro de hogar. Además, prevé sorteos de 50 coches modelo *Mercedes clase C* cada mes en mayo, junio y julio.

BBVA ha destinado desde el lanzamiento de *El Libretón* más de 550 millones de euros en grandes premios como sueldos anuales durante 25

años y premios puntuales. Actualmente, más de siete millones de clientes son titulares de este producto, con un volumen de negocio de 14.000 millones de euros. Esta nueva quincena del ahorro se enmarca en la ofensiva comercial que está realizando BBVA en los últimos meses para revitalizar su negocio en España y que, según han dejado envever sus responsables, ya está empezando a dar sus frutos. Desde

El banco ha captado 14.000 millones de euros con este producto desde 1990

principios de año, el banco ha lanzado tres fondos garantizados con los que ha captado 1.500 millones de euros, mientras que con la *Libreta Flexible*, un depósito a plazo, ha conseguido otros 2.000 millones de recursos y 100.000 clientes nuevos. Esto permitió al banco crecer un 13% en las imposiciones a plazo en el primer trimestre, mientras que redujo los saldos de pasivo transaccional -cuentas corrientes y de ahorro-, aunque este descenso se debió a que en marzo de 2002 realizó una quincena del ahorro de *El Libretón* y este año la está llevando a cabo en el segundo trimestre.

■ LA Llave Pág. 2

EN BREVE

■ Se abra declaración en el 'caso BBV'
El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ha decidido aplazar hasta la tercera semana de junio la declaración que tenía prevista para hoy del testigo protegido en el caso BBVA, Nelson Rodríguez. Fuentes jurídicas explicaron que el magistrado prefirió esperar a conocer la información que ha llegado al juzgado procedente de las comisiones rogatorias enviadas a Suiza y EEUU y que todavía tiene que ser traducida. Garzón ha tomado declaración en varias ocasiones a Nelson Rodríguez, quien denunció los presuntos delitos cometidos por este banco, entre ellos, el blanqueo de capitales procedente del narcotráfico. Todos los responsables de BBVA que han comparecido ante Garzón han negado estas irregularidades.
■ Préstamo al consumo de Caja Navarra
La caja da entre 6.000 y 30.000 euros a un tipo de interés del 3,95 por ciento el primer año y con revisiones anuales al euríbor más dos puntos, condiciones entre las más competitivas del mercado. El plazo de amortización es de dos, a cinco años.



LOS MERCADOS ELECTRÓNICOS COMO HERRAMIENTA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

Madrid, 21 de mayo 2003

PROGRAMA

Apertura (10.00 h)
Jose Manuel Reyero, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

El Comercio Electrónico en España
Carlos Enríde, Computer Contact, Formación en Internet

Mercados Electrónicos: herramientas para el comercio internacional
Jonas Bytgevsen, Director de eMarket Services, Instituto Sueco de Comercio Exterior

La experiencia de Quality Fish como empresa usuaria de mercados electrónicos
Jesús Sánchez-Ferragut, Director Comercial de Quality Fish

Acero en Bita
Daniel Fabregat, socio fundador de Mando Acero
La experiencia de la Zona Franca de Cádiz en la puesta en marcha de la Red Iberoamericana de Logística y Comercio (RILCO)
Jesús David Sánchez, Consejero Delegado y Director General de RILCO

Presentación del portal eMarketService.es
Alberto López, Director de Servicios de Información del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Colegio - Clausura (15.30 h)
Carlos Gómez, Director General de Información e Inversión del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Lugar de celebración:
Hotel Villa Magna
Salón Presidencial
Pº de la Castellana, 22 - 28014 Madrid

Asistencia gratuita
(Previa inscripción)

Información e Inscripciones:
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
Dpto. Programas de Formación Empresarial
Pº de la Castellana, 16 - 28046 Madrid
Tel.: 91 349 02 17
Fax: 91 349 09 83
formacion.cursos@icex.es
www.icex.es



INFORMES Y PROYECTOS S. A. (INYPISA)

El Consejo de Administración ha acordado, el 29 de abril de 2003, convocar a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 3 de junio de 2003, en las 12.00 horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Príncipe), en Madrid, Principado de Vergara, 18, y el día 4 de junio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

- ORDEN DEL DÍA
 - 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuestas de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2002.
 - 2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
 - 3. Dotación, con cargo a reservas de libre disposición, de la reserva exigida por el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - 4. Modificación del artículo 28 estatutario sobre composición del Consejo de Administración.
 - 5. Modificación del artículo 2 estatutario sobre objeto social.
 - 6. Modificación de las estatutos para incorporar a los mismos una Disposición Adicional Primera reguladora de la composición, competencia y funcionamiento del Comité de Auditoría, en cumplimiento de la Ley Ad. 16ª de la Ley del Mercado de Valores.
 - 7. Fijación del número de miembros del Consejo, elección, ratificación e inhabilitación de Consejeros.
 - 8. Elección o nombramiento de Auditores.
 - 9. Elección de facultades en el Consejo de Administración para que en una o varias veces acuerde aumentar el capital social en el plazo y límite legal, fijado en su caso la prima y con facultad de acudir al derecho de suscripción preferente al concurrir las circunstancias exigidas por la ley, pudiendo dar nueva reducción al proyecto estatutario sobre el capital y aplicar la adquisición a negociación en las Bolsas de Valores españolas u otras bolsas que reconozcan e creen una deuda, y para aplicar su adquisición a negociación en las Bolsas de Valores españolas, dejando sin efecto la delegación que la Junta acordó el 21 de marzo de 1995.
 - 10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan e creen una deuda, y para aplicar su adquisición a negociación en las Bolsas de Valores españolas, dejando sin efecto la delegación que la Junta acordó el 21 de marzo de 1995.
 - 11. Autorización para la adquisición derivada de acciones propias, directamente o a través de Sociedades de las que debe ser dominante, que puede incluir como finalidad adquirir acciones en el ejercicio de derechos de opción convenidos como sistema retributivo con el Consejo Delegado, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 30 de abril de 2002.
 - 12. Fijación de la cuantía prevista en el artículo 29 estatutario.
 - 13. Aprobación de la modificación del sistema de retribución del Consejo Delegado relativo a las acciones de la Sociedad o derechos de opción sobre las mismas.
 - 14. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para que ejecute las procedentes acordadas a los subseñalados al fin de este punto.
 - 15. Aprobación del acta de la Junta a, en su defecto, nombramiento de los interventores.
- A partir de la publicación de este convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se remiten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas, así como los Informes justificativos de las propuestas de modificación estatutaria y de delegación de la facultad de acudir al derecho de suscripción preferente en aumento de capital acordados por delegación por los Administradores.
- Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encaminado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Gestión, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.) con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir ese cifra como mínimo.
- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de una procurador, debiendo acudir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 29 de abril de 2003
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Fdo.: Luciano de Arriba Álvarez

MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad anónima)

APLICACIÓN ROBOTIZADA DE LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 12 de mayo de 2003, respectivamente, en sus respectivos cuarteles sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, tal y como se describe en el presente documento de acuerdo. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades antes mencionadas se encuentran inscritas en el Registro de Sociedades Anónimas y accionistas el libro de registro de las acciones adoptadas y los libros de actas, pudiendo los accionistas de tales sociedades comparecer al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión.

En Madrid, a 13 de mayo de 2003
La Vicepresidenta del Órgano de Administración
Teresa Calafate López Iguala

RADOTRANS COMUNICACIONES, S. L. RADOTRANS, S. A.

A las once y media en el Art. 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad Radotrans Comunicaciones, S. L., hace saber que, por acuerdo unánime de la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de abril de 2003, se propone a modificar el nombre de la sociedad, que ha pasado a denominarse Radotrans, S. A.

Madrid, a 6 de mayo de 2003
El Secretario del Consejo de Administración

OFICINA EN VENTA Bº SALAMANCA (junto Casa de América)

REPRESENTATIVA
417575 m² construidos.
Para entrar.
AGENCIAS
91 382 25 82



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0037



516135614



DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **INFORMES Y PROYECTOS, S.A** libro la presente copia, extendida en dieciseis folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a doce de junio de dos mil tres.-----



[Handwritten signature]

D.A. 3ª L.8/89 - Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

NT2803200



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.003
73.482,0

DIARIO

1.324

ASIENTO

626

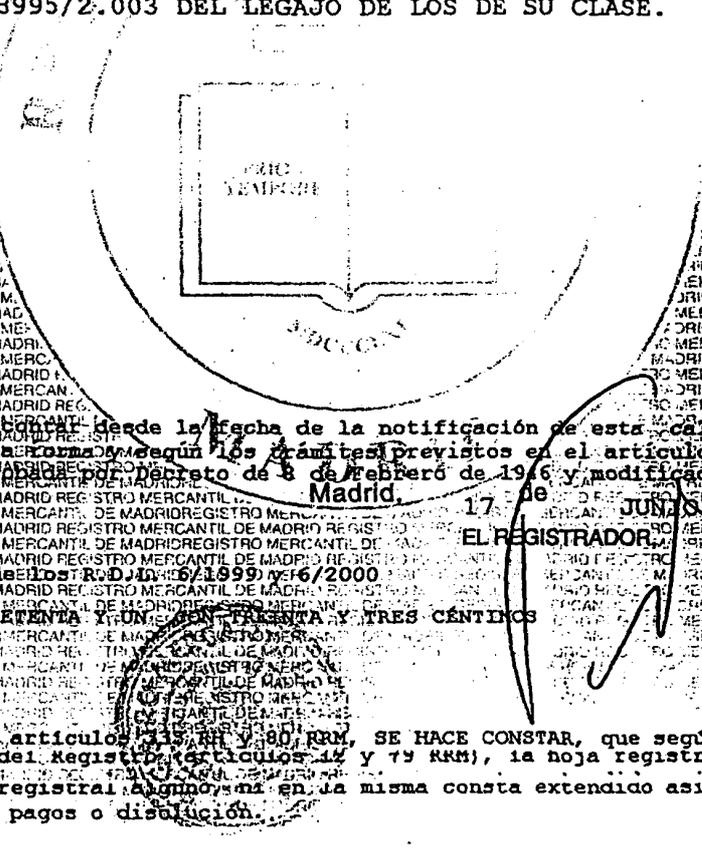
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 17.044 LIBRO : 0 FOLIO : 191
SECCION : 8 HOJA : M-66796
INSCRIPCION : 184

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO SE HA INSCRITO EN CUANTO A LOS ACUERDOS SEPTIMO, DECIMOPRIMERO, DECIMOSEGUNDO Y DECIMONOVENO DE LA CERTIFICACION INSERTA EN VIRTUD DE UNA INSTANCIA FIRMADA ANTE EL QUE SUSCRIBE QUE DEJO ARCHIVADA EN ESTE REGISTRO CON EL NUMERO 8995/2.003 DEL LEGAJO DE LOS DE SU CLASE.

N.I.F. - E-81458556



En el plazo de 1 mes contado desde la fecha de la notificación de esta calificación, interponer recurso en la forma que según los trámites previstos en el artículo 324.º de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1916 y modificada por el de 27 de Diciembre de 1941, en el Registro Mercantil de Madrid.

Aplicada la reducción de los R.D. de 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: TRESCIENTOS, SETENTA Y OCHO PTA. Y TRES CÉNTIMOS

De conformidad con los artículos 115.º RR y 90.º RR, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RR), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]



NUMERO CIENTO TRECE-----

ACUERDOS SOCIALES.

En Barcelona, mi residencia, a dieciseis de enero de dos mil cuatro-----

Ante mí, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

COMPARECE :-----

DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Urgel, número 268, con D.N.I. número 38.391.465-A.-----



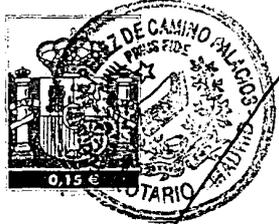
INTERVIENE como Secretario del Consejo de Administración y en representación de la Compañía Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en Madrid, calle General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérnago Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970, número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedad

Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada también en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación. --- Dicho señor fue nombrado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad mediante escritura autorizada a 3 de Septiembre de 1987 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 3.592 de protocolo.-----

Formaliza en este acto el acuerdo resultante de las certificaciones que me entrega, firmadas por el compareciente como Secretario del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Presidente de dicho órgano, Don Ladislao de Arriba Alvarez, cuyas firmas tengo por legítimas y uno a esta matriz.-----

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Le identifico por su D.N.I. Le juzgo con capacidad para formalizar la presente escritura y,-----



D I C E : -----

Que elevando a públicos los acuerdos adoptados por su representada resultantes de la certificación unida a la presente,-----

O T O R G A : -----

PRIMERO.- Queda modificada la denominación social que para lo sucesivo será la de "INYP SA INFORMES Y PROYECTOS, S.A." y modificado el artículo 1º, que para lo sucesivo se redactará tal y como consta en la certificación unida.-----

Me entrega certificación acreditativa de la redacción, con fecha 30 de septiembre de 2003, del informe justificativo de la modificación.-----

Me entregan asimismo certificación acreditativa de que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, la cual dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias.-----

No me consta por notoriedad que la denominación social coincida con la de otra Sociedad preexistente, española o extranjera.-----



SEGUNDO.- Queda fijado en ocho el número de miembros del Consejo de Administración.-----

TERCERO.- Queda cesado al Consejero Don Antonio José Sánchez Lopez. -----

CUARTO.- Queda ratificado el nombramiento como Consejero de Don Juan Francisco Lazcano Acedo de nacionalidad española, y de las demás circunstancias personales que constan en el certificado unido a esta Escritura, que el Consejo de Administración acordó, por cooptación entre accionistas, en su sesión de 8 de julio de 2003. -----

Y queda nuevamente nombrado Consejero dicho Sr. por un nuevo periodo de cinco años. -----

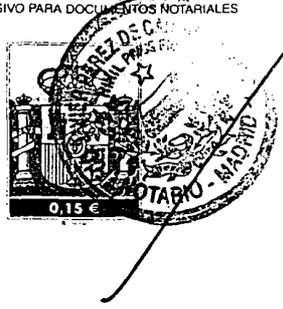
Dicho señor presente en el acto de la Junta, aceptó el cargo y declaró no estar incurso en causas de incompatibilidad de la ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad de Madrid. -----

QUINTO.- Me exhibe ejemplares de los periodicos "EXPANSION" y "BORME", de fecha 28 de noviembre de 2003, y del periodico "LA RAZON" de fecha 30 de noviembre de 2003, de donde resultan publicados los anuncios de la convocatoria de la Junta, que uno a esta matriz por testimonio. Me entrega asimismo ejemplares de los periódicos LA RAZON y ABC, de fecha 10 y 11 de



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2040



11/2003

Enero de 2004, acreditativos de la publicación de los acuerdos que se formalizan, que por testimonio uno a esta matriz.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Leida por mí a su elección, la otorga y firma.-----

De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de su extensión en tres folios de papel sellado, números el presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, DOY FE.= -----

Está la firma del compareciente.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS-----



Documento Cuenta
N.º 1.

①

JOSÉ LUIS PÉREZ DEL PULGAR BARRAGÁN, Secretario del Consejo de Administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA.

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 30 de setiembre de 2003, acta que fue

aprobada al finalizar la reunión:

"En Madrid, a 30 de setiembre de 2003.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del Presidente en fecha 16 julio 2003.

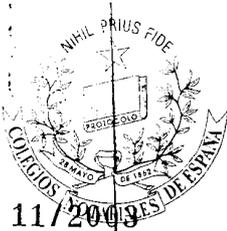
El orden del día de la sesión es el siguiente:

- I. (...)
- II. Informe sobre modificación estatutaria (denominación social).
- III. (...)
- IV. Aprobación del acta de la sesión.

Concurren los siguientes miembros del Consejo:

- D. Ladislao de Arriba Álvarez, Presidente
- D. Carlos del Ama Gutierrez
Doble A Promociones SA, por su representante D. Ladislao de Arriba Azcona
- D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, Consejero Delegado
Grupo Inmobiliario Delta, SA, por su representante D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez
- D. Juan Francisco Lazcano Acedo
Reverter 17 SL, por su representante D. Luis Solera Gutierrez
- D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario





que constituyen siete de los diez miembros del Consejo.

(...)

**II
INFORME SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
(DENOMINACIÓN SOCIAL)**

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria e informe justificativo de la misma:

El Consejo de Administración propone a la Junta de Accionistas la modificación de los estatutos en lo relativo a la denominación social.

La fuerte implantación en el mercado del nombre "Inypsa", por el que la Compañía es conocida de forma generalizada, justifica la conveniencia de llevarlo a la denominación social, evitando la dicotomía entre el nombre generalmente empleado y el recogido en los estatutos.

Se propone, pues, modificar la denominación social, atribuyendo el siguiente texto al art. 1 de los estatutos:

Artículo 1. La sociedad se denomina INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

(...)

**IV
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

Leída, se aprueba.

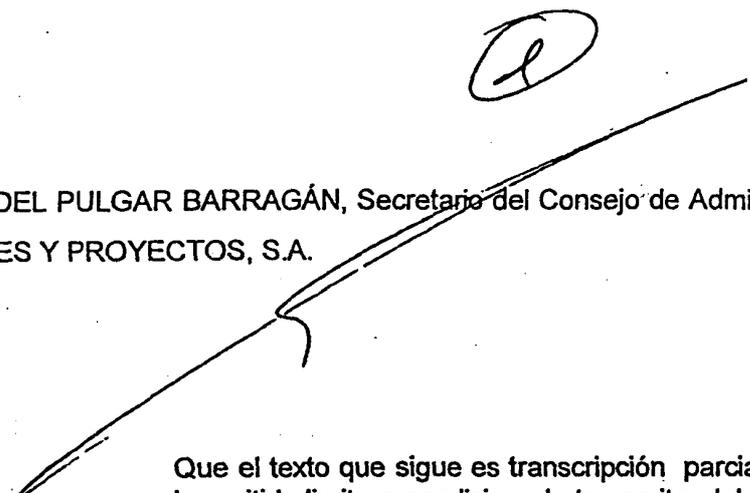
Finalmente, se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como Letrado Asesor del suscrito Secretario. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Álvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar."

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez

Documento Acuerdos
Nº 2.


JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGÁN, Secretario del Consejo de Administración
de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

CERTIFICO:

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 2003, acta

que fue aprobada al finalizar la reunión:

*En Madrid, a 15 de diciembre de 2003.

La Junta ha sido convocada el 25 de noviembre de 2003 por acuerdo del Órgano de Administración, habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Expansión de Madrid, ambos del día 28 de noviembre de 2003, con el siguiente texto íntegro:

*El Consejo de Administración ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General, a celebrar en primera convocatoria el día 15 diciembre 2003, a las 12:30 horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 16 diciembre 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

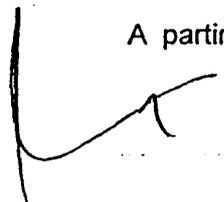
(...)

✓ 6. Modificación de la denominación social. Correlativa modificación estatutaria.

(...)

9. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá pedir a la





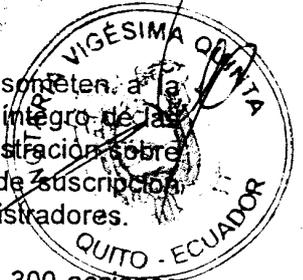
11/2008



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



516135619



Sociedad la entrega o el envío gratuito de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el informe de los Auditores de Cuentas, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias previstas y los informes del Consejo de Administración sobre las mismas y sobre la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en aumentos de capital acordados por delegación por los Administradores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas."

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente) 9 socios con derecho a voto, de los cuales 6 lo hacen personalmente y suponen el 56,83 por ciento del capital social, y 3 por representación, suponiendo éstos el 24,97 por ciento del capital social.

En conjunto, pues, concurre el 81,80 por ciento del capital social.

En cuanto a Administradores, asisten D. Ladislao de Arriba Alvarez, Presidente; D. Carlos del Ama Gutiérrez, Bole-A Promociones SA, por su representante D. Ladislao de Arriba Azcona; D. Francisco Javier Gómez Puyuelo; Grupo Inmobiliario Delta S.A., por su representante D. Leonardo Sánchez -Herederero Álvarez; D. Juan Francisco Lazcano Acedo; y el Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que constituyen seis de los diez miembros del Consejo.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de D. Ladislao de Arriba Alvarez y actuando como Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el art. 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(...)

Concluida la intervención del Presidente, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día.

El examen del orden del día da lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

(...)

Octavo.- Modificar la denominación social que para lo sucesivo será "Inypsa Informes y Proyectos, S.A."

HT2803205

(18)

Noveno.- Modificar correlativamente el art. 1 de los estatutos sociales, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- La Sociedad se denomina INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A

(...)

Todos los precedentes acuerdos han sido adoptados con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta, con derecho a voto.

(...)

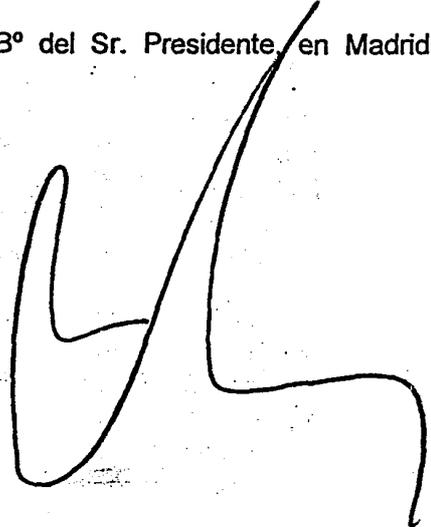
Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta, con derecho a voto, levantándose finalmente la sesión. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez , Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar."

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,



Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez





*Documento con
Nº 3.*

(A)

JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGÁN, Secretario del Consejo de Administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.



CERTIFICO

Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 2003, acta

que fue aprobada al finalizar la reunión:

"En Madrid, a 15 de diciembre de 2003.

La Junta ha sido convocada el 25 de noviembre de 2003 por acuerdo del Órgano de Administración, habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Expansión de Madrid, ambos del día 28 de noviembre de 2003, con el siguiente texto íntegro:

"El Consejo de Administración ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta General, a celebrar en primera convocatoria el día 15 diciembre 2003, a las 12:30 horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 16 diciembre 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

(...)

8. Fijación del número de miembros del Consejo. Cese, ratificación o nombramiento de Consejeros.
9. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

2

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá pedir a la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el informe de los Auditores de Cuentas, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias previstas y los informes del Consejo de Administración sobre las mismas y sobre la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en aumentos de capital acordados por delegación por los Administradores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de ~~de~~ menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas."

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente) 9 socios con derecho a voto, de los cuales 6 lo hacen personalmente y suponen el 56,83 por ciento del capital social; y 3 por representación, suponiendo éstos el 24,97 por ciento de dicho capital social.

En conjunto, pues, concurre el 81,80 por ciento del capital social.

En cuanto a Administradores, asisten D. Ladislao de Arriba Alvarez, Presidente; D. Carlos del Ama Gutiérrez; Doble A Promociones SA, por su representante D. Ladislao de Arriba Azcona; D. Francisco Javier Gómez Puyuelo; Grupo Inmobiliario Delta S.A., por su representante D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; D. Juan Francisco Lazcano Acedo; y el Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que constituyen seis de los diez miembros del Consejo.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de D. Ladislao de Arriba Alvarez y actuando como Secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el art. 110 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(...)

Concluida la intervención del Presidente, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día.

El examen del orden del día da lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

(...)

Decimoprimer. - Fijar en ocho el número de miembros del Consejo de Administración.



11/2003



516135621



Decimosegundo.- No habiéndose producido la aceptación del Consejero D. Antonio José Sánchez López, mayor de edad, casado, vecino de 41004 Sevilla (Alfonso Cossío 15) DNI 31.188.874-T que la Junta nombró el 3 junio 2003, se acuerda su cese.

Decimotercero.- Ratificar el nombramiento como Consejero de

D. Juan Francisco Lazcano Acedo, mayor de edad, casado, vecino de 28036 Madrid (Buganvilla 2 esc. 2 5º D) DNI 2.169.243-K.

que el Consejo de Administración acordó, por cooptación de entre accionistas, en su sesión de 8 julio 2003, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cinco años desde hoy.

Presente en la Junta el nombrado expresa su aceptación y no estar incurso en causas de incompatibilidad de la Ley 14/1995, de 21 abril, de la Comunidad de Madrid.

Todos los precedentes acuerdos han sido adoptados con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta, con derecho a voto.

(...)

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación con el voto favorable de la totalidad del capital presente o representado en la Junta, con derecho a voto, levantándose finalmente la sesión. Vº Bº El Presidente, El Secretario, Fdo. Ladislao de Arriba Alvarez, Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar."

Y para que conste, firmo la presente, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil tres.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo.: Ladislao de Arriba Alvarez



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 03206478

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. INFORMES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA,
en solicitud presentada con fecha 17/12/2003 y numero de entrada 03049211,

CERTIFICO: Que la denominacion:

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 06/10/2003 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompaado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Tres.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



11/2003 Expansión, viernes 28 de noviembre de 2003

FINANZAS COMERCIALES

PRINCIPALES BOLSAS (Continuación)

Table with multiple columns listing stock market data for various companies and indices, including prices and volume.

VALORES ESPAÑOLES EN EL MUNDO

Table showing Spanish market values in different regions, including indices and prices.

Evolución de las bolsas internacionales

Table showing the evolution of international stock markets, including indices and percentage changes.



JAMONERA HOSTELERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Junta General Extraordinaria. Informe de gestión y cuentas.

INFORMES Y PROYECTOS S. A. (INTPSA). Informe de gestión y cuentas. Detalles de la junta general.

DEXIA BONDS. Aviso a los accionistas sobre modificaciones de la comisión de gestión pagadora.

Telecor. Dividendo a cuenta del ejercicio 2003. Información sobre el pago de dividendos.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. Venta de terreno solar y oficina en Naves Industriales.

a aquel en que haya de celebrarse la Junta General. La tarjeta de asistencia estará en la sede social a disposición de los interesados en los días inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que corresponde de obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social, Barcelona, Avenida Diagonal 401, planta 2.ª, o para pedir su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y el informe de gestión correspondientes a la Sociedad Absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito, de la documentación referida en el mencionado artículo 238.

Menciones al Proyecto de Fusión

I. Participan en la fusión por absorción:

Como Sociedad absorbente: Iberian Assets, Sociedad Anónima. El domicilio social de la entidad radica en Barcelona, Avenida Diagonal 401, planta 2.ª. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34743, sección 8.ª, hoja B-248669.

Como Sociedad absorbida: Inmolor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. El domicilio social de la entidad radica en Barcelona, Avenida Diagonal 401, planta 2.ª. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 23502, Sección 8.ª, Hoja B-70260.

II. Dado que la Sociedad Absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad Absorbida, no resulta preciso determinar el tipo de canje de las acciones ni aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni la elaboración de informes de administradores y de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

III. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir del 1 de enero de 2003.

IV. Asimismo, y en relación con los Administradores de las sociedades participantes, no se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a éstos en la Sociedad Absorbente, la cual continuará regida por un Consejo de Administración integrado por los mismos miembros con que actualmente cuenta, sin que se produzca modificación alguna en tal sentido por el mero hecho de la fusión proyectada.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que el Proyecto de Fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 24 de noviembre de 2003.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Iberian Assets, Sociedad Anónima, Don Luis Medina Drescher.—53.346.

INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL VALLÉS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 2003 ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 19.449,6 euros, quedando establecido en 1.185.572,34 euros, mediante la amortización de 1720 acciones números 1075 a 1085, 9105 a 10.513 y 34.506 a 35.355. La reducción de capital y amortización de las citadas acciones tiene como finalidad

la amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Mollet del Vallés (Barcelona), 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan Matos Hoste.—53.304.

INDUSTRIAS QUÍMICAS GALLEGAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social sito en Ctra. General 525 -Km. 231,9, Zona Comercial Barreiros, 32915 San Ciprián de Viñas— Orense, el día 15 de diciembre de 2003 a las 9 de la mañana en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 16 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales, puesta en conocimiento de los accionistas de la intención de alguno de los socios de aportar sus acciones a la constitución de una sociedad familiar y las circunstancias de dicha aportación.

Segundo.—Delegación en el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración para elevar a públicos e inscribir los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la publicación de este anuncio, está a disposición de los señores accionistas de la sociedad, en la dirección descrita, la documentación correspondiente a los puntos del orden del día a los efectos de su examen y estudio previos. Se comunica que se pueden obtener de forma inmediata y gratuita cualquiera de los documentos a los que se hace referencia.

San Ciprián de Viñas, 21 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Zabala del Rey.—53.492.

INFONIS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) MEN MEDICAL EDUCATION NETWORKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por las Juntas Generales de una y otra sociedad celebradas ambas el día 21 de noviembre de 2003 se aprobó la fusión por absorción de «Men Medical Education Networks, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por la sociedad que la participa íntegramente, «Infonis, Sociedad Anónima», así como los Balances de fusión de una y otra sociedad, cerrados al 30 de septiembre de 2003, aprobación que se llevó a cabo conforme a los términos del Proyecto de Fusión que, redactado y suscrito por todos los Administradores de una y otra sociedad, fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de noviembre de 2003. La fusión aprobada conllevará la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, extinguiéndose la primera y sin aumento del capital social de la segunda. Por tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no existe tipo ni procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad a extinguir, no se han elaborado informes de administradores sobre el Pro-

yecto de Fusión, ni ha habido intervención de expertos independientes. Se hace constar igualmente que en la sociedad absorbida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de una y otra Sociedad y que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el uno de octubre de 2003. Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra Sociedad, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de una y otra Sociedad a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de «Infonis, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Men Medical Education Networks, Sociedad Limitada», Alfredo Nissim Saporta.—53.384.

I.ª 28-11-2003

INFORMES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General, a celebrar en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2003, a las 12:30, en el hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, calle Príncipe de Vergara 92, y el día 16 de diciembre de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Aprobación de Balance de la sociedad, previamente verificado por los Auditores de cuentas, referido a 31 de agosto de 2003, a los efectos de que sirva de base al aumento de capital a que se refiere el siguiente punto del orden del día.

Segundo.—Aumento de capital social en cuantía de 1.500.000 euros, esto es dejándolo fijado en 6.000.000 euros, mediante la emisión de 1.500.000 nuevas acciones a asignar gratuitamente a los anteriores accionistas a razón de una nueva por cada tres antiguas, con cargo a reservas de libre disposición. Correlativa modificación estatutaria.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta, así como para su ejecución, formalización y subsanación, en su caso.

Cuarto.—Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en las Bolsas de Valores. Delegación al Consejo de Administración para su tramitación.

Quinto.—Aplicación de reservas disponibles a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Sexto.—Modificación de la denominación social. Correlativa modificación estatutaria.

Séptimo.—Delegación de facultades en Consejo de Administración para que en una o varias veces acuerde aumentar el capital social en el plazo y límite legales, fijando en su caso la prima y con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si concurren las circunstancias exigidas por la ley, pudiendo dar nueva redacción al precepto estatutario sobre capital y solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de los nuevos títulos emitidos.

Octavo.—Fijación del número de miembros del Consejo. Cese, ratificación o nombramiento de Consejeros.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interyentores.



BOLETÍN n.º 228

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Viernes 28 noviembre 2003



0,15 € Euros

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá pedir a la sociedad la entrega gratuita de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el informe de los Auditores de cuentas, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias previstas y los informes del Consejo de Administración sobre las mismas y sobre la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en aumentos de capital acordados por delegación por los Administradores.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, «Compensación y Liquidación de Valores Societarios Anónimos» (Iberclear), con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todos accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esa Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado, Javier Gómez Puyuelo.—53.388.

JAMONERA HOSTELERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo y encargo del Administrador Único, Don Jesús Arribas Arribas, se convocó Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social, Calle Puerto Alto, número 11, local izquierdo, de Madrid, en primera convocatoria, el día 15 de Diciembre de 2003, a las dieciocho horas treinta minutos, y en su caso, el día 16 de Diciembre de 2003, a las dieciocho horas treinta minutos, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Punto Único.—Ampliación de capital (importe y suscripción).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Jesús Arribas Arribas.—53.324.

JARDINES GRAN VÍA, S. A.

La Junta General Universal, celebrada el 5 de noviembre de 2003, a las diecinueve horas, en su domicilio social, sito en calle Zurbano, 92, de Madrid. (28016), acordó por unanimidad la disolución-liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Deudores	81,82
Tesorería	109.323,57
Total Activo	109.405,39

	Euros
Activo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Resultado negativo ejercicios anteriores	-25.391,79
Pérdidas y Ganancias	-16.186,83
Acreeedores a corto plazo	78.862,56
Total Pasivo	109.405,39

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247.2.1.ª del Reglamento Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—Liquidador solidario, Juan Antonio Carpintero López.—52.465.

JOSEFA VALCÁRCCEL 42, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 y 168 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista único de esta Sociedad, el día 19 de noviembre de 2003, aprobó reducir el capital social de la Compañía en cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las ciento dos mil quinientas acciones en que se divide el capital social, que pasan a tener un valor nominal de sesenta y siete céntimos de euro, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas. En consecuencia se modificó el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad, Felicitísimo Ramos Ramos.—52.474.

LABORATORIO DE ENSAYOS TÉCNICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)
CENTRO DE ENSAYO DE MATERIALES, S. L.
Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

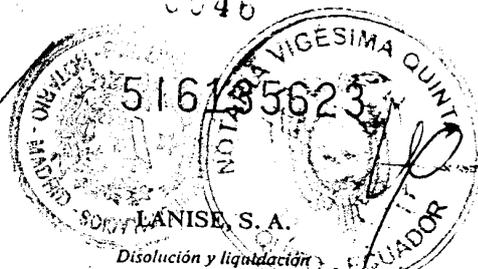
Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 24 de noviembre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Laboratorio de Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima y el socio único Centro de Ensayo de Materiales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 242 y 166 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2003.—D. Enrique-Roberto Aznar Costa. Administrador solidario de Laboratorio de Ensayos Técnicos, S. A. y de Centro de Ensayo de Materiales, S. L. sociedad unipersonal.—52.871. y 3.º 28-11-2003

3046



Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada el día 20 de noviembre de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	50.949,58
Accionistas por desembolsos no exigidos	1.695,31
Total Activo	81.000,18

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	20.898,97
Total Pasivo	81.000,18

Sant Joan Despi (Barcelona), 21 de noviembre de 2003.—El Liquidador único, Juan Tomás Morales.—53.307.

LAURAK 98, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador único, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Barcelona, calle La Granada del Penedés, núm. 14, en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2003, a las 11 horas, y, de no alcanzarse el quórum legal, en segunda convocatoria, el día 23 de diciembre de 2003, en el mismo lugar y hora antes indicados, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación y Renominalización del capital social en euros y modificación de Estatutos.

Segundo.—Aprobación, a los exclusivos efectos del punto siguiente, del Balance cerrado el 30 de junio de 2003, debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

A) Reducir el capital social en 360.600 euros, es decir reducir el capital a cero, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas, reflejadas en el mencionado Balance, con amortización de todas las acciones. La eficacia de la reducción quedará condicionada a la ejecución del aumento del capital que se describe a continuación.

B) Simultáneamente, aumentar el capital en 150.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 nuevas acciones, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Cuarto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, como consecuencia a lo acordado en el punto tercero y condicionado a su íntegra ejecución.

Quinto.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de dos Interventores.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos que sirven de base para las propuestas de acuerdos, y en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el informe del Administrador sobre la misma, el Balance e informe de los auditores de cuentas, así como el derecho que

NT2803209

QUIROMASAJISTAS
QUIROMARTIN diplomada. Anterior personalizadas. Deplaciones. 91577934.

RESIDENCIA 3ª EDAD
TARRODONES. 91332598. www.residenciapenascales.com

LOS PEÑASCALLES. Valles y asistidos. Excelente relación calidad precio. Tarrodoñes. 91332598. www.residenciapenascales.com

EL PLANTO. Asistidos. 91307644.

TOLDO. 1400 cv. 91261258. www.agradia.com

RESIDENCIA tercera edad, 40 años, asistidos. Madrid. 91307631.

RESIDENCIA PRADERA SALUD. 1400 cv. ATS. 91261258. 91331194. www.residenciapenascales.com

RESIDENCIA mayores y ayuda domiciliar. 91272852.

ROBLEDO. Hotel tercera edad, ambiente familiar, instalaciones top, estudiosos sus necesidades. 91899532.

903
ASTROLOGÍA

CARMEN. Videncia. 90468434. 819 euros/mnésis.

905
COMPRAS

CRISTOBAL. Merendencias. 91304977.

CRISTOBAL. Libros. 91304977.

ANTONIO compra todo. 91302926.

COMPRAMOS
JOYAS ANTIGUAS
IMPORTANTES
BRILLANTES
RELOJES Gran Marca
JORGE JUAN. 19
91 575 15 19
BARCELONA

LIBROS, vuy domicilio. 91 200063.

COMPROM
RELOJES MODERNOS Y ANTIGUOS
BULGARI, ROLEX, CARTIER,
VACHERON, HUBLOT
Joyas y Brillantes
por compra, AHUAS ANTIGUAS
ALZAMOS RELOJES
L'Ermitage
AVDA. 25 - 91 577 66 53

907
FUTUROLOGÍA

VIDEOTEL comunicados, amor, dinero, reencuentro, amor, amor, amor. 300 y 300. 91531732. Pto LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

PRECIOSAS piedras sin pagar. 91261258. 91261258. 91261258.

RESPUESTAS claras y concisas. 91261258. 91261258. 91261258.

ALBERTO GARCIA
Eficacia. Teléfono. 91522976.

ANGELES horaria. Tarrodoñes. 90514531. LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

VIDENCIA universal. Atención personalizada. 90514531. Pto LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

AAOR
Llamada respuesta en 10 minutos. 24 horas. A través quien buscas. María. 91414681. 917934632. 91727206.

ESTELA. Gabinete tarotica, videncia, síncrona. Te ayudo. 90528266. LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

TAROT amor, predicciones futuro. 90528266. Pto LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

TAROT del amor. 90414296. Precio LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

ICHING. 90528266. LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

OLIVERA videncia. Tarot directo, síncrona. Experiencia. 90528266. 90528266. LPA. 1400 cv. 2000. 91261258.

HEXAMIA. Videncia. 90528266.

914
NEGOCIOS

EMPRESA importación exportación, ubicada el Norte Portugal. Buena empresa española que pretende expandirse en el mercado portugués. Contacto: 902519081/0709.

915
NUMISMÁTICA

MONEDAS, compramos, plaza Mayor. 91 91365068.

COMPRAMOS monedas, billetes, notas, sellos, sellos (España). Toledo. 91 91365068.

918
PÉRDIDAS

PERDIDA
PIERRE
AIREDALE TERRER
MARRON NEGRA
ZONA VAGUADA
NOMBRE
"MOGA"
91 734 61 20

919
PRÉSTAMOS E HIPOTECAS

LODADA. Solicitamos crédito a sus profesores académicos. Compraventa deudas, bajo interés. Hipotecas todo España. Argentina. 2. 91261258.

REINTEGRACIÓN. Bajas intereses. Solicitamos crédito a sus profesores académicos. Compraventa deudas, bajo interés. Hipotecas todo España. Argentina. 2. 91261258.

CRÉDITOS urgentes. Síncrona. 91261258.

FINANCIAS. E.A. Hipotecas, préstamos, créditos, bajo interés. Hipotecas todo España. Argentina. 2. 91261258.

ALFAPRA. 91261258. 91261258.

DINERO inmediato telefónicamente con ASMEF. 91277650.

Hipotecas urgentes
CANCELACION EMBAJOS
Sin gastos de estudio.
Liquidez inmediata.
Todo España.
Rápididad y discreción.
Asesoramiento financiero.
915514771-915274709
www.hipotecas.com
C/ Logroño, 118

UFA. Entidad de crédito. Préstamos inmediatos desde 600 euros. Hipotecas. 91 4123847.

CRÉDITOS permanentes. 91261258.

¿NECESITA DINERO?
Ampliamos su hipoteca
No importa RA/Asnef
Conocimiento embargos
Sin gastos de estudio
Llama ahora a
Soluciones Financieras
91 702 15 22
(Sra. María)

LETRAS-Papeles. Descuentos en 24 h. horas. Descuentos. 91532715.

DESCUENTOS letras y papeles en 24 horas. 91531708.

DINERO
24 HORAS
1 y 2
Hipotecas. Cancelamos deudas, embargos, etc...
Personales hasta 30.000 €
91 521 34 32

NECESITA
hipoteca urgente? Llámanos.
Finanzas Real. 91511098.

CRÉDITOS inmediatos y permanentes. 91261258. 91261258.

CRÉDITOS urgentes, permanentes, e hipotecarios. Si usted tiene RA, ASNEF, embargos, préstamos, cancelación de deudas. Hipotecas. 91261258.

INTERNET. Dinero rápido. Hipotecas, embargos y asnef. ASNEF. Pagamos hasta en 30 días. Teléfono. 91261258. 91261258. 91261258.

ALFAPRA. 91261258. 91261258.

WOMAN LINE
CONTACTOS
803 317 340
www.womanline.com

SEJO de teléfono por sólo 6 céntimos al minuto. 90261258.

SOLD CHICOS. Contactos inmediatos y permanentes. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos buenos, chicos malos, chicos malos. 91261258. 91261258.

803 517 366
Casadas Solteras
Jovenes Maduras
Sexo Amistad

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

CONTACTOS
91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

CONTACTOS
91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

CONTACTOS
91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

CONTACTOS
91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

CONTACTOS
91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

951
MASAJES

JOHANA. Tarro. 91261258.

SEÑORA masajista. 91407814. 91261258.

MASAJES
Desplazamientos. 60727516.

ATENEA
Masajes. Jacuzzi. sauna, pedicura, hoteler, Vite, inglés. 914072740.

DESPLAZAMIENTOS. Jovenes. Supermasajes. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

952
RELACIONES PERSONALES

CHICOS que entiendo. 91261258. 91261258.

CONTACTOS adultos. La Casa del amor. Utrera y otros. 91261258.

CHICAS de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

953
RELAX

DIPLAZAR sexo, masajes, masajes. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

91261258. Chicos de la ciudad carceraria, otros contactos gratis, si eres chico bueno, te ayudamos a contactar. 91261258. 91261258.

800
FINANCIEROS

INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
Anuncia el cambio de su dominio. 800. 91261258. 91261258.

900
VARIOS

901
ANIMALES DOMÉSTICOS

GATOS caberos. 91579222.

902
ANTIGÜDADES

903
ANTIGÜDADES

904
ANTIGÜDADES

905
ANTIGÜDADES

906
ANTIGÜDADES

907
ANTIGÜDADES

908
ANTIGÜDADES

909
ANTIGÜDADES

910
ANTIGÜDADES

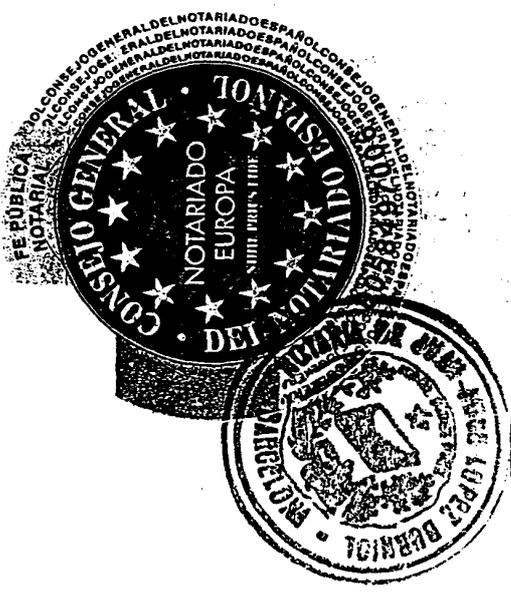
900
FIN



516135625



DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **INFORMES Y PROYECTOS, S.A** libro la presente copia, extendida en once folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los anteriores en orden. En Barcelona a veinte de enero de dos mil cuatro. -----



D.A. 3ª L.8/89 - Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.004. 24.341,0
DIARIO	1.391
ASIENTO	1.125

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 18.745 LIBRO : 0 FOLIO : 200
SECCION : 8 HOJA : M-66796
INSCRIPCION : 194

Entidad: **INPSA INFORMES Y PROYECTOS SA.**

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

CON EXCLUSION del cese del Consejero Don Antonio José Sánchez López, por no haber sido inscrito su nombramiento (arts. 11 y 62 RRM).-

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario LOPEZ BURNIOL JUAN JOSE con fecha 18 de febrero de 2004, Número 567/2004 de su protocolo de BARCELONA

N.I.F. - E-81458556

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) O bien solicitar, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente calificación, que se proceda a una nueva calificación del documento por Real Decreto, en el caso de que se arregle a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/2.003, de 1 de agosto de 2003 (BOE de 2 de agosto de 2003) con forme al cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOE de 24 agosto).
- B) O bien interponer recurso gubernativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente calificación, en los términos regulados en los artículos 322 siguientes de la Ley Hipotecaria, según la redacción dada por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre de 2001.

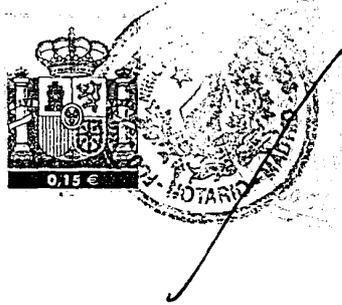
Madrid, 08 de Marzo de 2004

EL REGISTRADOR

Apl: cada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CIENTO CINCO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS
*****105,61

De conformidad con los artículos 333 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro, la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral a consecuencia de la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o de concurso de acreedores.





0049
516135626



11/2004

11/2004



NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE -----
ACTA DE OFICIO. -----

EN BARCELONA, mi residencia, a dieciocho de febrero
de dos mil cuatro-----

Yo, JUAN-JOSÉ LÓPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, - -----

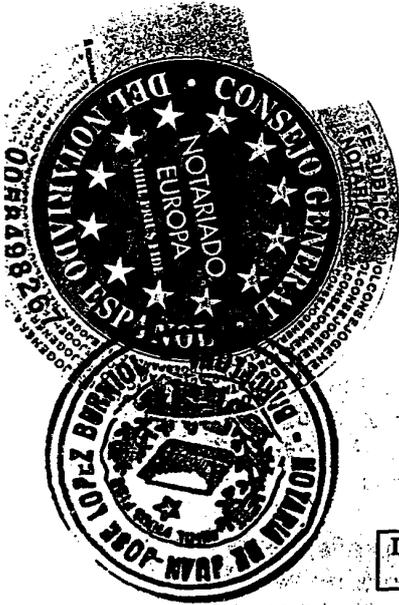
HAGO CONSTAR : -----

I.- Que con fecha 16 de Enero de 2004, bajo el número
113 de Protocolo, autoricé Escritura de Formalización de
Acuerdos Sociales de la Compañía Mercantil
"INFORMES Y PROYECTOS, S.A.".-----

II.- Que como complemento a dicha Escritura me ha sido
aportada una certificación suscrita por el Secretario del
Consejo de Administración, con el Visto Bueno de su
Presidente, cuyas firmas considero legítimas y dejo unida
a esta matriz. -----

III.- Y que levanto Acta, de conformidad con el artículo
153 del Reglamento Notarial, en los términos
subsanatorios que resultan de los apartados precedentes.-----

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **INFORMES Y PROYECTOS, S.A.** libro la presente copia, extendida en dos folios timbrados de papel exclusivo, el presente y el anterior en orden. En Barcelona a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.-----



D.A. 3ª L.8/89 - Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)





516135628



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO: 2.004 / 24.341,0

DIARIO: 1.391

ASIENTO: 1.125

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 18.745 LIBRO : 0 FOLIO : 200

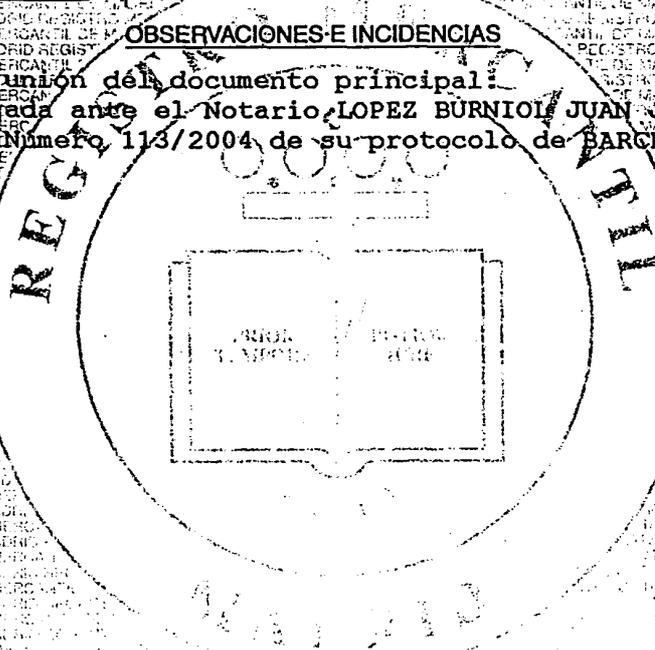
SECCION : 8 HOJA : M-66796

INSCRIPCION : 194

Entidad: **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión del documento principal:
 Se inscribe una otorgada ante el Notario LOPEZ BURNIOL JUAN JOSE con fecha 16 de enero de 2004, Número 113/2004 de su protocolo de BARCELONA



Madrid, 08 de MARZO de 2004

EL REGISTRADOR,

Honorarios en el documento principal.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de esta entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asien- to de quiebra, suspensión de pagos o disolución.



LO INSERTO concuerda bien fielmente con sus originales, que tengo a la vista y a los que me remito. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio, en relación, en cincuenta folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 5I, números 6135579, los catorce siguientes en orden correlativo, 6135680, 6135595, los treinta y dos siguientes en orden correlativo y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. DOY FE:



[Handwritten signature]



LEGITIMACION.- YO, FCO. JAVIER PEREZ DE CAMINO PALACIOS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID; CON RESIDENCIA EN DICHA CAPITAL.-----

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista y ha sido cotejada, y que consta de 56 folios de papel de los Colegios Notariales de España, sellados con el de mi Notaría, de la serie *N.T* números *2803164*; los *54* siguientes en orden correlativo y el presente, constando la presente legitimación en el libro indicador con el número *2576*.-----

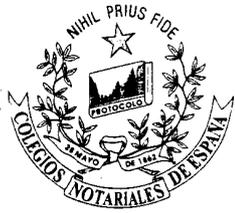
Madrid, a **23 MAR. 2004**

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]





0052



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios
de fecha 23/03/2004

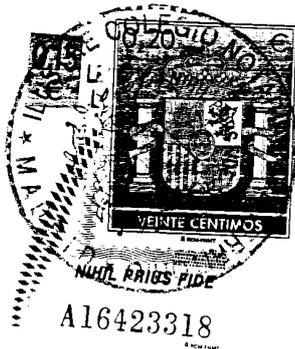


ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO
Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a trece de Abril de dos mil cuatro

Elizalde

Don Pedro Elizalde y Aymerich
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

8-12896



LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de
D. Pedro Elizalde y Aymerich
Miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid

Madrid, 14 ABR. 2004

P. D. La Directora General
El Jefe de Negociado del Registro General

Fdo.: Luis Fco. Acebes Hernansanz

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
LEGALIZACIONES
Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.
Madrid, 16 ABR 2004
P. EL SUBSECRETARIO.
Villegas
Olga Villegas Martínez
Jefe de Negociado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID
Presentado para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Olga Villegas Jefe de Negociado en todas sus actuaciones.
Autenticación N.º 1774
Partida Arancelaria III-7.5-7
Valor de la Actuación v.s.s.s.
Madrid, 17 de 4 de 2004



NT 7

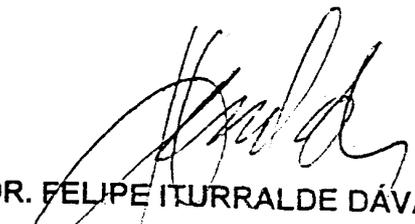
Jorge Maldonado Robles
JORGE MALDONADO ROBLES
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

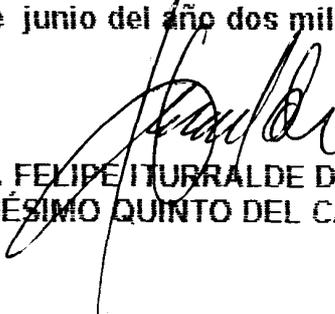
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Vanesa Saltos Cisneros, Abogada con matrícula profesional número cinco mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cincuenta y cuatro (54) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el siguiente documento: DE LA RELACION DE COPIAS DE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN - ESTATUTARIA, Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y ACTA DE SUBSANACION, DE LA COMPAÑÍA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADA.- Quito a veintiocho de junio del dos mil cinco.-


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintiocho de junio del año dos mil cinco.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





0053

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de julio del 2.005, bajo el número **1883** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2407 del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3870, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones 01 de julio; 28 y 30 de junio del 2.005, efectuadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía a través del Consejo de Administración confiere al **SR. PABLO HERNÁNDEZ MORENO**; y, **REVOCA** el Poder que la misma confirió al **SR. XAVIER FREILE DARQUEA**; Y, **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera " **INFORMES Y PROYECTOS S.A.** ", por la de " **INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A.**" - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1092**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27721**.- Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0054



PROTOCOLIZACION No.532

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 30 de Junio del 2.005

Di: 03 copias

MA[®]KLAW
abogados • consultores

Alpallana 289 y Diego de Almagro
Edif. Alpallana II, 5to. piso
Telf: (593-2) 2508-762; Telefax: (593-2) 2508-763
E-mail: informail@marklaw.com.ec
P.O. Box 17-21-141, Quito-Ecuador

Quito, 30 de junio del 2005

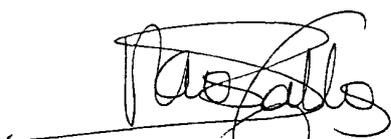
Señor Doctor
Felipe Iturralde
Notario 25 del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito comedidamente se proceda a la protocolización de la escritura pública otorgada en España de poder conferido por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. el 24 de junio del 2005 y se me otorguen 3 copias de dicha protocolización, con la devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.

Atentamente,



Dra. Vanessa Saltos Cisneros
Mat. 5067, CAP

04/2005



6G2450120

FRANCISCO JAVIER PEREZ DE CAMINO
 NOTARIO
 Plaza Marques de Salamanca, 9-3º Izda.
 28006 MADRID
 Tel.: 91 431 01 18 - Fax: 91 576-15-86

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", A FAVOR DE DON
PABLO HERNÁNDEZ MORENO.

NUMERO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO -----

EN MADRID, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco ---

ANTE MI, **FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.-----

===== **COMPARECE:** =====

DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Arapiles, número 17, con D.N.I. y N.I.F. número 17.845.795-A.—

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Actúa en nombre y representación, como Consejero-Delegado, de la sociedad mercantil anónima denominada **"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por tiempo indefinido bajo la denominación de **"INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario

que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970.-----

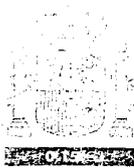
Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª.-----

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de enero de 2004, con el número 113 de orden de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario Señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2004, con el número 567 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18745, libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-66796, inscripción 194.-----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977.-----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Consejero-Delegado, para cuyo cargo fue

04/2005



nombrado por acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2.001, y protocolizados dichos acuerdos mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, el día 12 de julio de dos mil uno, con el número 1.671 de orden de protocolo, copia de la cual tengo a la vista y de la que transcribo a continuación los particulares siguientes:—

"" NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.- EN BARCELONA, mi residencia, a doce de julio de dos mil uno. Ante mi, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. COMPARECE: DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", OTORGA: PRIMERO.- Queda fijado en diez el número de miembros del Consejo de Administración. SEGUNDO.- Queda nombrado Consejero, por plazo estatutario de cinco años DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, de las circunstancias personales que resultan del certificado unido a la presente.

Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. QUINTO.- Quedan delegadas permanentemente en Don Francisco Javier Gómez Puyuelo, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente. Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. DOCUMENTOS UNIDOS. JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-----

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:-----

.....
3.- Fijación del número de miembros del Consejo. Cese y nombramiento de Consejeros.-----

.....
Tercero.- Fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.-----

04/2005



Cuarto.- Nombrar Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años a:_____

D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 28015 Madrid, Arapiles 17, DNI 17.845.795-A._____

.....
JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A._____

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:_____

El orden del día de la sesión es el siguiente:_____

.....
Delegación de facultades._____

.....
DELEGACION DE FACULTADES.- El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda: Delegar

permanentemente en D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, casado, vecino de 28015 - Madrid (Arapiles 17), DNI 17.845.795-A, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente.—

De los Estatutos por los que se rige la sociedad, transcribo a continuación los particulares siguientes:—————

"... ARTICULO 14.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.—

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se pueda nombrar.—————

.....—
ARTICULO 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.—————

El Órgano de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Órgano de

04/2005



Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:—

a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas._____

b) Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios._____

c) Otorgar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores._____

d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes,

amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, prestar afianzamientos.-----

g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.-----

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.—

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y

04/2005



0059

6G2450124



*privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.*_____

*k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.*_____

*l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.*_____

.....”_____

*Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada.*_____

=== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN ===

*Conozco al señor compareciente.*_____

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER. Y, al efecto,---

===== OTORGA: =====

Que en la representación que ostenta, da y confiere poder a favor de **DON PABLO HERNÁNDEZ MORENO**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Diez Porlier, número 49, y con Documento Nacional de Identidad, número 00138821-Q, para que actuando, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil anónima denominada **"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, pueda ejercitar en todo el territorio de la **República de Ecuador**, las siguientes facultades: _____

1.- Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, ampliamente y sin limitación, en la República del Ecuador, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Organismos. _____

2.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. _____

3.- Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de un proyecto en nombre de la Compañía. _____

4.- Preparar y presentar registros y legalizar la Compañía, ante toda clase de Autoridades, Corporaciones u Organismos de la República del Ecuador. _____

5.- Seguir la correspondencia, recibir telegramas, recibir

0060

04/2005



telegramas, retirar de las Administraciones de Correos, la ordinaria y la certificada, valores declarados, paquetes postales y cuantos pliegos y demás se dirijan a la Sociedad representada, firmando al efectos los oportunos servicios y resguardos._____

6.- Recibir remesas de mercancías y hacer expediciones de todas clases, celebrar contratos de sorteamiento, ajustar y pagar fletes, formalizar y suscribir pólizas de seguro, y demás que crea convenientes para la Sociedad; formular y seguir por todos sus trámites, reclamaciones y protestas ante cualquier compañía o Empresa de transportes terrestres, marítimos y aéreos y cualquier centro oficial, por retrasos, deterioros y sustracciones de géneros y mercancías, suscribiendo cualquier documento que sea necesario y exigiendo y cobrando indemnizaciones que procedan._____

7.- Pagar contribuciones e impuestos de todas clases, primas de seguro y demás que estuviere obligada a pagar la Compañía representada, así como salarios y retribuciones a los empleados. De todo cuanto pague deberá exigir los correspondientes recibos y resguardos oportunos._____

8.- *Abrir y cerrar oficinas en nombre de la Sociedad representada.*_____

9.- *Realizar contratos de alquiler de locales, pisos y otros, de servicios, tales como luz, teléfono, agua, teles y otros, tanto con personas físicas como jurídicas y con organismos públicos o privados, las oportunas contratas y actuando en nombre de la Sociedad representada.*_____

10.- *Contratar y despedir personal, pudiendo actuar ante los Tribunales, todo ello en nombre de la sociedad representada. Adoptar medidas disciplinarias.*_____

11.- *Abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar cualquier cantidad que estuviere constituida en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador.*_____

12.- *Ingresar cualquier cantidad en cuenta corriente bancaria a nombre de la Sociedad representada, en cualquier Banco o Entidad bancaria de la República de Ecuador. Recibir los cobros, mediante talón, moneda o cualquier otro instrumento de pago, a nombre de la sociedad representada.*_____

13.- *Ordenar giro de fondos y emitir talones entre entidades Bancarias en la República de Ecuador y entre estas o entidades de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS DE ESPAÑA, sin límite alguno.*_____

14.- *Suscribir ofertas y proposiciones en concursos,*

0001

8G2450126

04/2005



subastas y cualesquiera sistemas de selección de contratista, y en caso de adjudicación, firmar el respectivo Contrato de Ingeniería en nombre y representación de la Compañía.-----

15.- Solicitar la cancelación de avales relativos a la presentación de ofertas de realización de proyectos.-----

16.- Adquirir y enajenar bienes muebles o semovientes (vehículos).-----

17.- Representar a la Sociedad ante los clientes con los que tenga otorgados contratos para la ejecución de contratos o la prestación de servicios, pudiendo suscribir actas o documentos que dejen constancia de acontecimientos de la ejecución del contrato, tales como inicio de los trabajos, recepción de los mismos, volumen de trabajos ejecutados en un determinado período de tiempo a efectos del pago de su precio, solicitar ampliación de plazo de ejecución, solicitar eventos compensables, liquidaciones de contratos o cualesquiera otros similares.-----

18.- Asociarse con Empresas en Consorcios para presentación y tramitación de ofertas.-----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, el otorgante queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento._____

===== **OTORGAMIENTO** =====

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma._____

===== **AUTORIZACIÓN** =====

De todo lo contenido en este instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada, extendido en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6E, números 3909877, 3909878, 3909879, 3909880, 3909881, 3909882, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: FCO. JAVIER P. DE CAMINO.- Rubricados. y sellado._____

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad poderdante, la

2002

04/2005



expido en ocho folios de papel notarial, serie 6G, números 2450120, los seis siguientes en orden correlativo creciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Handwritten signature of Francisco Javier Pérez de Camino.

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 24 de Junio 2005
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 39955
9. Sello/timbre:
10. Firma:

Sobre barrido "5", u.e.l.



NIHIL PRIUS FIDE
A26465204

D. Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: Foja(s): 57/58

Quito a,

30 JUN 2005



Felipe Arralde
Dr. Felipe Arralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO.**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

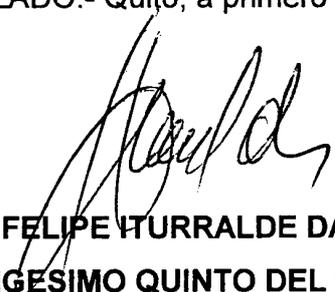
NOTARIO

0063



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

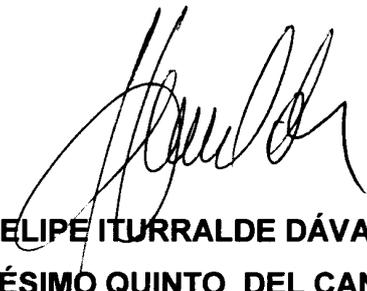
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctora Vanesa Saltos Cisneros., Abogada con Matrícula profesional número cinco mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en once (11) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el siguiente documento: DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO.- Quito, a primero de julio del dos mil cinco.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del dos mil cinco.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



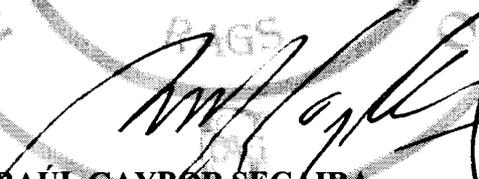


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0064



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de julio del 2.005, bajo el número **1883** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2407** del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs **3870**, Tomo **130**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones 01 de julio; 28 y 30 de junio del 2.005, efectuadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía a través del Consejo de Administración confiere al **SR. PABLO HERNÁNDEZ MORENO**; y, **REVOCA** el Poder que la misma confirió al **SR. XAVIER FREILE DARQUEA**; Y, **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera " **INFORMES Y PROYECTOS S.A.** ", por la de " **INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A.**" .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1092**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27721**.- Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No.531

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE REVOCACION DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 30 de Junio del 2.005

Di: 03 copias

MA[®]KLAW
abogados • consultores

Alpallana 289 y Diego de Almagro
Edif. Alpallana II, 5to. piso
Telf: (593-2) 2508-762; Telefax: (593-2) 2508-763
E-mail: informail@marklaw.com.ec
P.O. Box 17-21-141, Quito-Ecuador

Quito, 28 de junio del 2005

Señor Doctor
Felipe Iturralde
Notario 25 del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito comedidamente se proceda a la protocolización de la escritura pública otorgada en España de revocatoria de poder por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. el 29 de abril del 2005 y se me otorguen 3 copias de dicha protocolización, con la devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.

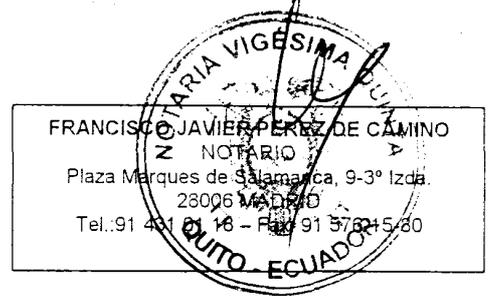
Atentamente,


Dra. Vanessa Saltos Cisneros
Mat. 5067, CAP



00686A7610360

12/2004



ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A."

NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE -----

EN MADRID, a veintinueve de Abril de dos mil cinco ----

ANTE MI, **FRANCISCO JAVIER PÉREZ DE CAMINO PALACIOS**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.-----

===== **COMPARECE:** =====

DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Arapiles, número 17, con D.N.I. y N.I.F. número 17.845.795-A.—

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Actúa en nombre y representación, como Consejero-Delegado, de la sociedad mercantil anónima denominada **"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por tiempo indefinido bajo la denominación de **"INFORMES Y PROYECTOS, S.A."**, (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérnago Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970.-----

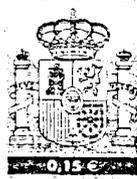
Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa vigente, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª.-----

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de enero de 2004, con el número 113 de orden de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario Señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2004, con el número 567 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18745, libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-66796, inscripción 194.-----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/249977.-----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Consejero-Delegado, para cuyo cargo fue nombrado por acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Sociedad,

12/2004



3067

6A7610361



en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2.001, y protocolizados dichos acuerdos mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, el día 12 de julio de dos mil uno, con el número 1.671 de orden de protocolo, copia de la cual tengo a la vista y de la que transcribo a continuación los particulares siguientes:-----

"" NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO.-
 NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.- EN BARCELONA, mi residencia, a doce de julio de dos mil uno. Ante mi, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña.
 COMPARECE: DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.",
 OTORGA: PRIMERO.- Queda fijado en diez el número de miembros del Consejo de Administración. SEGUNDO.- Queda nombrado Consejero, por plazo estatutario de cinco años DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PUYUELO, de las circunstancias personales que resultan del certificado unido a la presente. Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal

alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. QUINTO.- Quedan delegadas permanentemente en Don Francisco Javier Gómez Puyuelo, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente. Dicho señor, presente en aquel acto, aceptó el cargo, manifestando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna, en especial las señaladas en la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid. DOCUMENTOS UNIDOS. JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-----

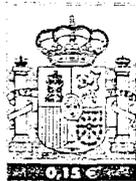
CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión:-----

.....
3.- Fijación del número de miembros del Consejo. Cese y nombramiento de Consejeros.-----

.....
Tercero.- Fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.-----

Cuarto.- Nombrar Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años a:-----

12/2004



0068

6A7610362



D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en 28015 Madrid, Arapiles 17, DNI 17.845.795-A. _____

.....
JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN, Secretario del Consejo de Administración de INFORMES Y PROYECTOS, S.A. _____

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que en lo omitido limite o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el 26 junio 2.001, acta que fue aprobada al finalizar la reunión: _____

El orden del día de la sesión es el siguiente: _____

.....
Delegación de facultades. _____

.....
DELEGACION DE FACULTADES.- El Consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda: Delegar permanentemente en D. Francisco Javier Gómez Puyuelo, mayor de edad, casado, vecino de 28015 - Madrid (Arapiles

17), DNI 17.845.795-A, todas las facultades legalmente delegables del Consejo, que podrá ejercitar individualmente.—

De los Estatutos por los que se rige la sociedad, transcribo a continuación los particulares siguientes:—

“... ARTICULO 14.- Los órganos de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.—

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se pueda nombrar.—

.....—
ARTICULO 26.- La representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente. La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe, y en su defecto, al Presidente o al Apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales.—

El Órgano de Administración podrá llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la ley o por estos estatutos a la Junta General. A modo meramente enunciativo, corresponden al Órgano de Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:—

12/2004



0109

6A7610363



a) *Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.*_____

b) *Dirigir la organización empresarial de la Sociedad y sus negocios.*_____

c) *Otorgar toda clase de actos contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.*_____

d) *Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y*

cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

e) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

f) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos, prestar afianzamientos.-----

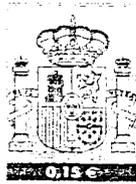
g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Institutos y organismos oficiales, y demás entidades, incluso en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancarias permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.-----

h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.—

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas

12/2004



0070

6A7610364



de pago, recibos, facturas y libramientos. _____

k) Ejecutar, y en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General. _____

l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos. _____

.....” _____

Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales exhibidos, a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que altere, restrinja, anule o condicione lo copiado, asegurándome el señor compareciente la plena vigencia de las facultades con que interviene, y la continuidad de la vida social de su representada. _____

=== **CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACIÓN** ===

Conozco al señor compareciente. _____

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **REVOCACION DE PODER.** Y, al efecto, _____

===== **OTORGA:** =====

Queda revocado, sin efecto, ni valor alguno el poder

conferido a favor del siguiente señor:_____

DON XAVIER FREILE DARQUEA, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en República del Ecuador (Quito), Avenidas Shyris y Almagro, Edificio Torre Nova, OF. 10 A, con documento de identidad ecuatoriano vigente 170329491-6, mediante la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 22 de julio de 1.999, con el número 2330 de orden de protocolo.—

Manifiesta el señor compareciente que la propia sociedad se encargará de notificar esta revocación al apoderado y de recoger las copias que de dicho poder tenga el mismo.——

Yo, el Notario, oficiaré esta revocación a mi compañero de residencia en Barcelona, Don Juan José López Burniol, o quien legalmente le sustituya.——

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el otorgante queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.——

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES.——

Hago de palabra las reservas y advertencias legales pertinentes.——

===== **OTORGAMIENTO** =====

12/2004



0071

6A7610365



Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, he leído íntegramente y por su elección, este documento. Lo aprueba y firma. _____

===== **AUTORIZACION** =====

De todo lo contenido en este instrumento público extendido en seis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6A, números 7604181, 7604182, 7604183, 7604184, 7604185, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: FCO. JAVIER P. DE CAMINO.- Rubricados. y sellado. _____

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel notarial, serie 6A, números 7610360, los cuatro siguientes en orden correlativo creciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a veintinueve de Abril de dos mil cinco. DOY FE.



[Handwritten signature]



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Francisco Javier Pérez de Camino Talacón*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El *4-Mayo-2005*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *29910*
9. Sello timbre. 10. Firma:

~~Don Rafael Bonardell Lenzano~~
Membro de la Junta Directiva en funciones de Decano

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: *6* Foja(s): *UTILES*

Quito a. *30 JUN 2005*



Felipe Hurrealde Davalos
Dr. Felipe Hurrealde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0072



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Vanesa Saltos Cisneros, Abogado con Matrícula profesional número cinco mil sesenta y siete Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el siguiente documento: DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OTORGADA EN ESPAÑA DE REVOCACION DE PODER POR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, DEBIDAMENTE LEGALIZADA.- Quito, a treinta de junio del dos mil cinco.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de julio del dos mil cinco.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0073



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de julio del 2.005, bajo el número **1883** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2407 del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3870, Tomo 130.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones 01 de julio; 28 y 30 de junio del 2.005, efectuadas ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía a través del Consejo de Administración confiere al **SR. PABLO HERNÁNDEZ MORENO**; y, **REVOCA** el Poder que la misma confirió al **SR. XAVIER FREILE DARQUEA**; Y, **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ** de la Compañía Extranjera " **INFORMES Y PROYECTOS S.A.** ", por la de " **INYP SA INFORMES Y PROYECTOS S.A.**" .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1092**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27721**.- Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-